

Sumario

Número 129 - Viernes, 7 de julio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

13

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 3 de julio de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

24



Extracto de la Orden de 3 de julio 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017. 45

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 99/2017, de 4 de julio, por el que se declara el cese, a petición propia, de don Eugenio Domínguez Vilches como Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. 47

Decreto 108/2017, de 4 de julio, por el que se nombra a don José Sánchez Maldonado Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. 48

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 100/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 49

Decreto 101/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Fernando Casas Pascual como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 50

Decreto 102/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Atienza Soldado como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 51

Decreto 103/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Victoria Pazos Bernal como Directora de la Agencia Tributaria de Andalucía. 52

Decreto 109/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gema Pérez Naranjo como Directora General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 53

Decreto 110/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 54

Decreto 111/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Casas Pascual como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 55

Decreto 112/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Vázquez Martín como Director de la Agencia Tributaria de Andalucía. 56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 57

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre evaluación de directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 59

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de centros de profesorado, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2017. 61

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de los centros del profesorado, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2017 (BOJA núm. 72 de 18 de abril). 63

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 104/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña Asunción Peña Bursón como Viceconsejera de la Consejería de Justicia e Interior. 65

Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Teresa García de Casasola Gómez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior. 66

Decreto 113/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mayo López como Viceconsejera de la Consejería de Justicia e Interior. 67

Decreto 114/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Ramón Benítez García como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia e Interior. 68

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 115/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Estefanía Martín Palop como Directora General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo. 69

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 106/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Mayo López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura. 70

Decreto 107/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Benítez García como Director General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura. 71

Decreto 116/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María de la Luz Fernández Sacristán como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura. 72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 73

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita. 74

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita. 75

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia y Enfermero/a, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 76

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 78

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Radiodiagnóstico, se aprueba la Resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 82

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre. 86

Resolución de 26 de abril de 2017, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios. 100

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de Bérchules (Granada). 108

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de Lobras (Granada). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «El Tren de los Niños» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1719/2017). 112

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Orden de 2 de junio de 2017, por la que se acuerda la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, así como la disolución de los Órganos de Gobierno de la Cámara. 114

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del organismo pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. 115

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados temporalmente para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36.º 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017. 119

Corrección de errores de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas (BOJA núm. 117, de 21.6.2017). 121

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sobre las capturas excepcionales y cría en cautividad de aves fringílicas para el año 2017. 122

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Sevilla. 131

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla. 133

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles por la Universidad de Sevilla. 135

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior por la Universidad de Sevilla. 137

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Sevilla. 139

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla. 140

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla. 145

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1677/2014. (PP. 789/2017). 150

Edicto de 1 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 26/2015. (PP. 3265/2016). 151

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 665/2016. (PD. 1963/2017). 153

Edicto de 16 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 445/2013. 155

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2013. 157

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 981/2013. 160

Edicto de 9 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 887/2015. 164

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1204/2013. 166

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1186/2013. 167

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 47/2017. 168

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 3/2017. 170

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2016. 172

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 597/2016. 173

Edicto de 26 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 131/2016. 175

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1972/2017). 177

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 179

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1961/2017). 180

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 182

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministro que se cita. (PD. 1964/2017). 183

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1510/2017). 185

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos. 186

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 188

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces. 189
- Resolución de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 191
- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 193
- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 194
- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 195
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 196
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita. 197
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita. 198
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 199
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución acogimiento familiar que se cita. 200
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión de visitas que se cita. 201
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita. 202
- Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita. 203

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.	204
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.	205
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.	206
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.	207
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente que se cita.	208
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita.	209
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento guarda con fines de adopción «suspensión del régimen de visitas» que se cita.	210
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.	211
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	212
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	213
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo que se cita.	214
Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.	215
Notificación de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de desamparo que se cita.	216
Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de documentación relativo a solicitudes de Título de familia numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.	217

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 218

Anuncio 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 219

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 220

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en procedimiento de notificación de justificación de subvención que se cita, por la que se declara la finalización del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida. 221

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de intereses de demora de distintos expedientes de expropiación forzosa, en los términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora, efectuado a los afectados en los expediente de expropiación forzosa que se citan. 222

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de intereses de demora de distintos expedientes de expropiación forzosa, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar, Dalías y El Ejido, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 224

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica Resolución de Reintegro de Subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 226

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 227

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 228

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 229

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la interesada que se cita. 235

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 236

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 237

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 239

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 241

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 242

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 243

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita. 244

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 245

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de Información Pública sobre la Autorización Ambiental Integrada (AAI-JA-017-M6) promovido por San Miguel Arcángel, S.A., para construcción de dos nuevas balsas de almacenamiento de orujo e instalaciones auxiliares en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 1926/2017). 246

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2017, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria de selección en propiedad, por turno libre y concurso oposición, de una plaza de Trabajador/a Social y cuatro plazas de Animador/a de Juventud. (PP. 234/2017). 248

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Advertido error consistente en la omisión de los Anexos de la disposición de referencia, se procede a su publicación.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)

Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002589D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE Y PROYECTO. DESCRIPCIÓN DE AMBOS****6.1.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

(Incluya en la denominación la infraestructura o instalación a restituir y los nombres de las vías o zonas de la actuación)

6.1.2 TIPOLOGÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS**TIPOLOGÍA PRINCIPAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS** (Marque la casilla correspondiente)

- abastecimiento de agua potable a domicilio.
- evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- vías de acceso a infraestructuras destinadas a la prestación de servicios públicos básicos.
- pavimentación y señalización de las vías urbanas.
- alumbrado público.
- limpieza viaria urbana.
- cementerio.
- recogida y tratamiento de residuos.
- prevención y extinción de incendios.
- parque público.
- conservación y mantenimiento de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.
- otras:

6.1.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE Y DE LOS BIENES DAÑADOS:

(Describa con detalle el acontecimiento, indicando todos los datos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, incluyendo en todo caso los datos técnicos necesarios, fecha en la que ocurrió, relación causa-efecto entre la situación de emergencia o catástrofe y los bienes dañados, así como el servicio público interrumpido o gravemente afectado, aclarando la competencia y titularidad de la entidad local)

Fecha del episodio catastrófico: Inicio: ____/____/____ Fin: ____/____/____

6.1.4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR:

(Explique con detalle la actuación, de forma que se identifiquen todas las acciones a realizar y el cumplimiento de lo establecido en los apartados 2.a) y 5.b).1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en todo lo que sea de aplicación, de forma que se deduzca claramente que pueden considerarse conceptos y gastos subvencionables)

6.1.5 ¿LA ACTUACIÓN HA SIDO EJECUTADA?

- Sí
- ACTUACIÓN INICIADA Y NO FINALIZADA
- ACTUACIÓN NO INICIADA meses*
- Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de finalización: ____/____/____
- Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha prevista de finalización: ____/____/____
- *Indicar el nº de meses en que se ejecutará la actuación a partir de la fecha de materialización del pago.

002589D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.2 MODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:				
<input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Negociado <input type="checkbox"/> Contrato menor				
<input type="checkbox"/> MEDIOS PROPIOS En este caso, se deberá indicar la circunstancia por la que se justifica la ejecución de las obras por Administración, según lo previsto en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.				
<hr/> <hr/> <hr/>				
6.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN				
6.3.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR				
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM). DESGLOSE:				
(Debe cumplimentarse con los datos del resumen del presupuesto por capítulos de la Memoria o Proyecto técnico elaborado previamente)				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE	
01			€	
02			€	
03			€	
04			€	
05			€	
06			€	
07			€	
08			€	
09			€	
10			€	
11			€	
12			€	
13			€	
14			€	
15			€	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) [A]			€	
GASTOS GENERALES [B]			€	
BENEFICIO INDUSTRIAL [C]			€	
TOTAL SIN IVA: [D] = [A] + [B] + [C]			€	
IVA			€	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA: [D]+ [IVA]			€	
6.3.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR POR MEDIOS PROPIOS				
PRESUPUESTO DE MATERIALES, ALQUILERES U OTROS. DESGLOSE:				
(Indique el concepto de cada capítulo, una descripción del mismo y acción a realizar, la cantidad y los importes en euros sin IVA)				
CAPÍTULO	CONCEPTO(*)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO Y ACCIÓN A REALIZAR	CANTIDAD	IMPORTE
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
SUBTOTAL SIN IVA				€
IVA				€
SUBTOTAL CON IVA [A]				€

(*) Especifique si es material, alquiler maquinaria u otros.

002589D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA				
CAPÍTULO	TIPO DE MANO DE OBRA (*)	Nº DE TRABAJADORES	PERIODO DE TRABAJO (Días)	IMPORTE
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
SUBTOTAL [B]				€
(*) Especifique las categorías: dirección obra, peón albañil, operador maquinaria, etc.				
TOTAL PRESUPUESTO: [A] + [B]				€
7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: _____ euros.				
En _____ a _____ de _____ de _____				
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.: _____				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SAWA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Avda de Roma, s/n (Palacio de San Telmo) 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002589D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA AFRONTAR NECESIDADES SURGIDAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002589/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002589/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SAWA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Avda de Roma, s/n (Palacio de San Telmo) 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002589/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley». Tal y como se acordó en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de 27 de octubre de 2016.

En el Boletín Oficial del Estado número 153, de 28 de junio, se publica la Ley 3/2017, de 27 junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, cuyo artículo 18.Dos establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Dada la retroactividad de los efectos de dicho incremento, y en aras de facilitar el abono del mismo, la Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de sus competencias sobre el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, atribuidas por el artículo 7.3.d) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar el citado incremento, resulta competente para el dictado de las siguientes:

I N S T R U C C I O N E S

1. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación a las personas que prestan sus servicios en los siguientes ámbitos:

a) La Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas.

A los efectos de esta Resolución, se consideran instituciones el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y el Consejo Económico y Social de Andalucía.

b) Las agencias de régimen especial.

c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo.

2. Criterios generales.

El mencionado incremento se hará efectivo en la nómina del mes de julio de 2017, con efectos del día 1 de enero de 2017, siempre y cuando para hacer efectivas las mismas les sea de aplicación directa lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley

10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

En los casos en que sea necesaria alguna adaptación normativa, o técnica, y no sea posible su reflejo en la nómina del mes de julio, el incremento se hará efectivo la nómina del mes siguiente al de la fecha en que entre en vigor la norma correspondiente o se haya efectuado la adaptación técnica necesaria.

3. Criterios de aplicación.

Este personal, percibirá sus retribuciones mensuales según las nuevas cuantías en el puesto que esté ocupando en la nómina del mes de julio de 2017, con la aplicación de los descuentos y retenciones que legal o reglamentariamente les corresponda.

Los atrasos que se originen desde el día 1 de enero de 2017, también se harán efectivos al personal con la nómina del mes julio de 2017 en cada uno de los puestos que haya podido desempeñar y de acuerdo con la cuantía de las retribuciones que, en cada momento, les hubieran correspondido según su situación. Se utilizarán las reglas de cómputo aplicables a cada personal según su régimen jurídico en vigor; reglas que no resultan alteradas.

Los importes por atrasos que correspondan a cada concepto retributivo, han de aplicarse a los mismos conceptos presupuestarios a los que se aplicaron los distintos conceptos retributivos en cada momento.

Al personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de julio de 2017, o que hubiera perdido la condición de empleado público, y que haya mantenido entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 2017 alguna relación de servicio con esta Administración Pública y le fuera de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, a que se refiere esta Instrucción, le serán abonados los atrasos que correspondan por la consejería o entidad competente para la gestión del programa de gastos que tenga asignado el puesto en el que se abonaron las retribuciones objeto de este incremento. A estos efectos deberá presentar ante el órgano de gestión de personal que corresponda, una solicitud en la que se haga constar de forma explícita el puesto desempeñado, y el IBAN de la cuenta donde deba ingresarse en importe líquido que resulte, acompañando cualquier documento de prueba válido en derecho que demuestre la titularidad de la misma.

En el supuesto de organismos extinguidos, y en general en cualquier otro de inexistencia del órgano al que hubiera correspondido el pago, se hará cargo de las obligaciones de pago la entidad u organismo que hubiera sucedido al organismo extinguido.

En caso de personal que hubiera fallecido, la petición dirigida al órgano de gestión de personal, deberá formularse por sus herederos conforme a las normas del Derecho civil.

En los casos de personal que no se encuentre en situación de activo o asimilada el abono se efectuará en la primera nómina que ello sea posible, una vez que el órgano gestor correspondiente disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en esta Instrucción.

4. Instrucciones complementarias.

En los respectivos ámbitos sectoriales se dictarán las Instrucciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 3 de julio de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en su versión 2 aprobada mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017, por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de Andalucía (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5741 de la Comisión.

Dicha Orden consta de dos líneas de ayudas: Línea 1: «Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa», y la línea 2 «Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior».

Habiéndose realizado convocatoria de estas ayudas en 2016, se considera oportuno proceder a la convocatoria para el ejercicio 2017. Asimismo se publican con esta Orden los Anexos I, II, III, así como el «Modelo de certificado para justificación de gastos de personal» y «Modelo de memoria justificativa del impacto alcanzado», estos últimos a efectos de acreditación de lo establecido en el apartado 26.f.1.º, del cuadro resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, relativo al contenido de la memoria económica justificativa. Todos estos anexos y modelos son de obligada cumplimentación para las personas solicitantes.

Por lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias conferidas

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3):

- Línea 1. Operación 3.2.1. Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.
- Línea 2. Operación 3.2.3. Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación.

A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 22 de junio de 2017, que modificada a la Orden de 21 de abril de 2016.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 16,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 8,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1:

1900110000 G/71E/74300/00 C13A0321G2 2016000389

1900110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394

Línea 2:

1900110000 G/71E/74300/00 C13A0323G0 2016000402

1900110000 G/71E/78100/00 C13A0323G0 2016000403

2. La asignación presupuestaria para el año 2017 no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

Línea 1: 2.429.893,7 euros.

Línea 2: 803.585,00 euros.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d), del Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e), del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 3 de julio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

APOYO A LAS ACTIVIDADES PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUÍDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marcar lo que proceda)

- INVERSIONES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL
 INVERSIONES EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002356/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS (el solicitante deber tener inscrita esta cuenta en el sistema GIRO para la percepción de la ayuda)

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s: (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002356/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002356/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1	INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO			
6.1.1	ENTIDAD SOLICITANTE ES SUJETO PASIVO DE IVA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
6.1.2	COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO			
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD:				
		(%)	(%)	(%)
% DE PERSONAS CON EDAD < 15 AÑOS:		DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y	% DE HOMBRES.
% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 15-24 AÑOS:		DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y	% DE HOMBRES.
% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 24-40 AÑOS:		DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y	% DE HOMBRES.
% DE PERSONAS MAYORES DE 41 AÑOS:		DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y	% DE HOMBRES.
6.2	INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
6.2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
Fechas previstas para el inicio y final de los trabajos:				
Inicio: Día		Mes	Año	Final: Día
				Mes
				Año
6.2.2	PRESUPUESTO DEL PLAN DE PROMOCIÓN:			
TOTAL PRESUPUESTO (1): EUROS.				
(1) Solo se incluirá el IVA cuando no sea recuperable.				
6.3	DATOS DE INVERSIÓN Y AYUDA SOLICITADA			
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA:		PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA:		
..... EUROS.	 %		
6.4	PROGRAMA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION (Marcar X)			
<input type="checkbox"/>	Denominaciones de Origen Protegidas (DOP).			
<input type="checkbox"/>	Indicaciones geográficas protegidas (IGP).			
<input type="checkbox"/>	Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).			
<input type="checkbox"/>	Producción Ecológica.			
<input type="checkbox"/>	Producción Integrada.			
<input type="checkbox"/>	Calidad Certificada.			
<input type="checkbox"/>	Otro (indicar):			
6.5	PRESUPUESTO APROBADO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR			
..... EUROS.				

002356/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a)	CRITERIOS RELACIONADOS CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS A LA AGRUPACIÓN	PUNTUACIÓN
	Hasta 100 asociados: 2 puntos.	
	De 101 a 1000 asociados: 5 puntos.	
	Más de 1000: 10 puntos.	
b)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA NACIONAL O REGIONAL EN LA AGRUPACIÓN	PUNTUACIÓN
	De 1 a 10 miembros: 1 punto.	
	De 11 a 20 miembros: 2 puntos.	
	Más de 20 miembros: 3 puntos.	
c)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO O ULTERIOR EN LA AGRUPACIÓN	PUNTUACIÓN
	De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador: 1 punto.	
	De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador: 2 puntos.	
	Más de 20 miembros del sector productor/elaborador: 3 puntos.	
d)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA AGROALIMENTARIA O SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN EN LA AGRUPACIÓN	PUNTUACIÓN
	De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador: 1 punto.	
	De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador: 2 puntos.	
	Más de 20 miembros del sector productor/elaborador: 3 puntos.	
e)	CRITERIOS RELACIONADOS CON EL NIVEL DE COHERENCIA Y CALIDAD DEL PLAN DE PROMOCIÓN PRESENTADO	PUNTUACIÓN
e.1)	1º Cobertura del programa: (Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción (apartados del 1º a 10º del punto 5.1 del cuadro resumen) De una a tres acciones distintas: 2 puntos. De cuatro a seis acciones distintas: 5 puntos. De siete a diez acciones distintas: 10 puntos.	
e.2)	2º Alcance del programa: (Se valorará el mercado al que vayan dirigidos en función del plan de promoción presentado) Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en ámbito nacional o Unión Europea: 10 puntos. Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en Andalucía fuera de su ámbito de actuación: 5 puntos. Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en el ámbito provincial: 1 punto.	
e.3)	3º Criterio relacionado con el valor del producto comercializado bajo el régimen de calidad correspondiente: Porcentaje de la inversión en el plan de promoción sobre el valor bruto de la comercialización de productos acogidos al programa de calidad de los alimentos en el año anterior: Más del 7%: 1 punto. Del 3% al 7%: 5 puntos. Menos del 3%: 10 puntos.	
f)	PROGRAMAS PRESENTADOS POR NUEVOS BENEFICIARIOS (Se valorará el tiempo transcurrido desde la incorporación de la entidad beneficiaria al régimen de calidad correspondiente)	PUNTUACIÓN
	Primer año: 10 puntos.	
	Segundo año: 5 puntos.	
	Tercer año: 2 puntos.	
g)	PROGRAMA DE CALIDAD AL QUE ESTÉ ACOGIDA LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES	PUNTUACIÓN
	D.O.P./I.G.P./E.T.G./I.G.B.E./Producción Ecológica: 10 puntos.	
	Producción Integrada o Calidad Certificada: 5 puntos.	
h)	CRITERIO RELACIONADO CON LA SUPERFICIE (Sólo para el sector del olivar y aceituna de mesa)	PUNTUACIÓN
	Según la superficie incluida en los territorios del olivar de conformidad con la Ley 5/2011, del Olivar de Andalucía y el Plan Director del Olivar. Intensidad alta: 10 puntos. Intensidad media: 5 puntos. Intensidad baja: 2 puntos.	
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN: (*)		
* La puntuación mínima para poder ser beneficiario será de 17 puntos.		

002356/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla, s/n. 41013 -SEVILLA-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002356/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

APOYO A LAS ACTIVIDADES PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUÍDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marcar lo que proceda)

- INVERSIONES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL
 INVERSIONES EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS	
ACCIONES A REALIZAR	PRESUPUESTO TOTAL (*) Sin incluir gastos de personal
1.- Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.	€
2.- Material divulgativo y promocional.	€
3.- Estudios e informes.	€
4.- Catas, degustaciones y presentación de productos.	€
5.- Promoción de puntos de ventas.	€
6.- Participación de ferias y exposiciones y organización de jornadas.	€
7.- Promoción a través de páginas Web y redes sociales.	€
8.- Patrocinios.	€
9.- Relaciones públicas y misiones comerciales.	€
GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL (*)
Gastos de personal propios.	€
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.	€
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN DE PROMOCIÓN PRESENTADO (*)	€
(*) El presupuesto solo incluirá el IVA cuando este NO sea recuperable.	



002356/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002356/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de de
LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 1 5 6**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla, s/n. 41013-SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002356/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

APOYO A LAS ACTIVIDADES PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUÍDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marcar lo que proceda)

- OPERACIÓN 3.2.1 SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL
- OPERACIÓN 3.2.3 SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA

PAGO TOTAL

PAGO FRACCIONADO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO:
Fecha de Inicio del proyecto: Día Mes Año Fecha de finalización del proyecto: Día Mes Año



002356/1/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO III

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Continuación=)		
ACCIONES REALIZADA	Nº SESIONES (1)	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO (2)
1.- CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTES PUBLICITARIOS.		€
2.- MATERIAL DIVULGATIVO Y PROMOCIONAL.		€
3.- ESTUDIOS E INFORMES.		€
4.- CATAS, DEGUSTACIONES Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS.		€
5.- PROMOCIÓN EN PUNTOS DE VENTAS.		€
6.- PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES Y ORGANIZACIÓN DE JORNADAS.		€
7.- PROMOCIÓN A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB Y REDES SOCIALES.		€
8.- PATROCINIOS.		€
9.- RELACIONES PÚBLICAS Y MISIONES COMERCIALES.		€
- GASTOS DE PERSONAL PROPIO.		€
- GASTOS DE MANUNTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO.		€
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO		€

(1) INDICAR EL Nº DE VECES QUE SE HA REALIZADO EL MISMO TIPO DE ACCIÓN DEBIDO A REALIZACIÓN EN DISTINTOS LUGARES O FECHAS.
 (2) SOLO SE INCLUIRÁ EL IVA NO RECUPERABLE.

002356/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 6 de 6)	ANEXO III
3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:
4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la realización de las actividades subvencionadas. <input type="checkbox"/> Ejemplares de todo el material divulgativo y publicitario editado y de cualquier otro producto tangible en relación con las acciones. <input type="checkbox"/> En el caso de compra de producto de calidad, se aporta informe de la elección de la empresa proveedora. <input type="checkbox"/> Cuentas auditadas de la entidad beneficiaria. <input type="checkbox"/> Asientos contables que justifiquen el pago de las facturas. <input type="checkbox"/> Certificado de titularidad de la cuenta bancaria. <input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos realizados, (nóminas, facturas,...). <input type="checkbox"/> Certificado de las horas y tareas del personal. <input type="checkbox"/> Libro mayor de las cuentas: 130, 131 y 132. <input type="checkbox"/> Contratos de la actividades subvencionadas. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la evaluación del impacto alcanzado por la actividad. <input type="checkbox"/> Otra documentación: (indíquese)		
5 SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:		
<input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
Y SOLICITO el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.		
En a de de		
LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

002356/1/A03D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla, s/n. 41013 -SEVILLA-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria



MODELO DE CERTIFICADO PARA JUSTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Subvenciones para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2012 (Submedida 3.2.)

ENTIDAD BENEFICIARIA _____

C.I.F. _____

CONVOCATORIA _____

- Operación 3.2.1 Sector agroalimentario excluido oleícola y aceituna de mesa
Operación 3.2.3 Sector oleícola y aceituna de mesa



DATOS DEL PERSONAL POR EL QUE SE SOLITA GASTOS SALARIALES (deberá aportarse nómina del personal)	
Nombre y Apellidos	
DNI	
Cargo que desempeña	

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS		HORAS TOTALES SEGÚN CONTRATO	HORAS DEDICADAS AL PLAN APROBADO
MES _____ AÑO _____			

SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL POR EL QUE SOLICITA GASTO
FIRMA:	FIRMA:
FECHA	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL IMPACTO ALCANZADO

Subvenciones para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2012 (Submedida 3.2.)

ENTIDAD BENEFICIARIA _____

C.I.F. _____

CONVOCATORIA _____

- Operación 3.2.1 Sector agroalimentario excluido oleícola y aceituna de mesa
- Operación 3.2.3 Sector oleícola y aceituna de mesa



Actividad: _____

Descripción del Impacto alcanzado

Estimación del número de asistentes: _____

CONTROL GÉNERO/EDAD DE ASISTENTES/PARTICIPANTES EN ACTIVIDAD

% de personas con edad < de 15 años	%	de las cuales	%	% de mujeres y	%	% de hombres
% de personas con edades comprendidas entre 15 y 24 años		de las cuales		% de mujeres y		% de hombres
% de personas con edades comprendidas entre 25 y 40 años		de las cuales		% de mujeres y		% de hombres
% de personas mayores de 41 años		de las cuales		% de mujeres y		% de hombres

En.....a.....de.....de 20....

Fdo.:.....



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 3 de julio 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017.

BDNS (Identif): 353818 y 353819.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, en la cuantía total máxima de que se especifica para cada una de ellas, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima (€)	Partidas presupuestarias
Línea 1	2.429.893,7	1900110000 G/71E/74300/00 C13A0321G2 201600389; 1900110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 201600394
Línea 2	803.585,00	1900110000 G/71E/74300/00 C13A0323G0 201600402; 1900110000 G/71E/78100/00 C13A0323G0 201600403

Segundo. Beneficiarios.

Línea 1: Los Consejos Reguladores y las asociaciones, federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, sin ánimo de lucro, y fundaciones y organizaciones empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 2: Los Consejos Reguladores y Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en relación con un producto agrícola o alimenticio en el sector del olivar y la aceituna de mesa producido en Andalucía.

Tercero. Objeto.

Apoyar las actividades promoción realizadas por entidades en el mercado interior, en relación con productos amparados por alguno de los regímenes de calidad de los

enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3) y Orden de 22 de junio de 2017, por la que se modifica la anterior.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas es la que figura en el cuadro del apartado primero. El importe máximo por persona beneficiaria y convocatoria es de 200.000 €, excepto para Consejos Reguladores que gestionen más de una Denominación de Origen, incluidas en el Plan de Promoción presentado, en cuyo caso, se incrementa la cuantía máxima a 300.000 euros.. Asimismo, la cuantía máxima de la subvención por persona beneficiaria y convocatoria no podrá superar el importe correspondiente a 1,5 veces el presupuesto aprobado de la entidad correspondiente al ejercicio anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 3 de julio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 99/2017, de 4 de julio, por el que se declara el cese, a petición propia, de don Eugenio Domínguez Vilches como Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de julio de 2017,

DISPONGO

Artículo único. Declarar el cese, a petición propia, de don Eugenio Domínguez Vilches como Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 108/2017, de 4 de julio, por el que se nombra a don José Sánchez Maldonado Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y en el artículo 28.1 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía a don José Sánchez Maldonado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 4 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 100/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 101/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Fernando Casas Pascual como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Fernando Casas Pascual como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 102/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Atienza Soldado como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Luis Atienza Soldado como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 103/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Victoria Pazos Bernal como Directora de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Victoria Pazos Bernal como Directora de la Agencia Tributaria de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 109/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gema Pérez Naranjo como Directora General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Gema Pérez Naranjo como Directora General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 110/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Huerta Almendro como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 111/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Casas Pascual como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Casas Pascual como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 112/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Vázquez Martín como Director de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Vázquez Martín como Director de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, de fecha 29 de julio de 2015, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) y Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Instrucción 5/2017, de 27 de febrero, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre la evaluación de las asesorías y direcciones en prácticas y en el cuarto y octavo año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciaciones a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2017.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2017.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORES DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
Bonilla López	Cristina	53709892Q	AL-2	A.L.	31/08/2021
De Haro Olmo	Francisco José	31859491R	AL-1	F.P	31/08/2021

ANEXO I.B

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y NO SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORES DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO POR HABER RENUNCIADO A LA PLAZA DE ASESOR QUE OCUPABA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
Guerrero Montero	Francisco Miguel	27519318W	AL-2	-----	-----

Almería, 29 de junio de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre evaluación de directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, de fecha 29 de julio de 2015, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) y Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Instrucción 5/2017, de 27 de febrero, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre la evaluación de las asesorías y direcciones en prácticas y en el cuarto y octavo año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2017.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2017.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP
De Haro Carreño	María Luisa	75215112Y	AL-3

Almería, 29 de junio de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de centros de profesorado, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2017.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 3.ª, subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de los participantes admitidos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, y una vez remitido el listado con la adjudicación definitiva para proceder al nombramiento de aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directores y directoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de junio de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO CEP
García Pérez	Francisco	75.42*.***-H	CA4 – Algeciras – La Línea	11200047

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN PRÁCTICAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO CEP
Sotelino Polonio	M. ^a Carmen	31.61*.***-S	CA2 – Jerez de la Frontera	11200023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de los centros del profesorado, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2017 (BOJA núm. 72 de 18 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 3.ª, subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 4 de abril de 2017 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de los participantes admitidos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, y una vez remitido el listado con la adjudicación definitiva para proceder al nombramiento de aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directores y directoras en practicas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN PRÁCTICAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI (con 4 asteriscos)	CEP	CÓDIGO CEP
ARCOS DE TORRES	ROSA MARÍA	25****70M	CEPMA2- Marbella-Coín	29200026

Málaga, 21 de junio de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 104/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña Asunción Peña Bursón como Viceconsejera de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña Asunción Peña Bursón como Viceconsejera de la Consejería de Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Teresa García de Casasola Gómez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña María Teresa García de Casasola Gómez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 113/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mayo López como Viceconsejera de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Mayo López como Viceconsejera de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de julio de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 114/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Ramón Benítez García como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Ramón Benítez García como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de julio de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 115/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Estefanía Martín Palop como Directora General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 4.e) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Estefanía Martín Palop como Directora General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 4 de julio de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 106/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Mayo López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña María Isabel Mayo López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 107/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Benítez García como Director General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Benítez García como Director General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 116/2017, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María de la Luz Fernández Sacristán como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María de la Luz Fernández Sacristán como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 4 de julio de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18.5), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25093527-K.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Fuentes.

Nombre: Francisco José.

Código puesto de trabajo: 7043810.

Puesto T. adjudicado: Sv. Ayudas.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la Disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 3 de mayo de 2017 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2017), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30960596-C.

Primer apellido: Llamas.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María José.

Código puesto de trabajo: 6806810.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Órgiva.

Provincia: Granada.

Localidad: Órgiva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la Disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 34859768-W.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Mena.

Nombre: Juan Alberto.

Código puesto de trabajo: 6746010.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Albox.

Provincia: Almería.

Localidad: Albox.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia y Enfermero/a, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia y Enfermero/a, corregida por las Resoluciones de 21 de abril de 2015 (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) y de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia y Enfermero/a. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de

los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO.
16. JUBILACIÓN.
17. FALLECIMIENTO.
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»).
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO.
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA.
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»).
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO.
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO.
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, corregida por la Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), de esta Dirección General, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 30 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Radiodiagnóstico, se aprueba la Resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Radiodiagnóstico, corregida por la Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) de esta Dirección General, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de la convocatoria y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, ha valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Radiodiagnóstico. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de la citada lista provisional de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de la citada lista provisional de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos

solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica.

Código puesto de trabajo: 282510.

Denominación: Secretario/a S. General Técnico.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 18.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX-9.380,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Málaga.

Código puesto de trabajo: 7040610.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.744,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2016 del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2015 y conforme a las Bases de Convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 24 de mayo de 2017 (BOUCA de 5 de junio).

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, una plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 7 de junio de 2017.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de ciento ochenta días naturales a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

Igualmente podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias>, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de

2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Documentación. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la solicitud, instancia en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha instancia se encuentra disponible en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias>.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.6. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión». En el resguardo deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debido a los cambios producidos tras la reciente publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, la composición del Tribunal calificador se hará pública junto con la resolución a que se refiere la base 4.1 anterior.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria según establece el artículo 13 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de octubre de 2017. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer

reclamación al citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación provisional única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

7.3. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocarte, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACION

A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteados abarcarán varios de los bloques temáticos en el que está dividido el temario. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la correcta resolución del supuesto o prueba planteado, la capacidad de expresión escrita, la visión integral del temario y de la universidad y la calidad de la presentación. En la resolución del supuesto se podrá utilizar procesador de textos u hoja de cálculo, utilizando al efecto, en su caso, MS Office 2010 o LibreOffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuatro horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar un tema o epígrafe de tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. El tiempo de realización de esta prueba será de tres horas. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión escrita y la calidad de la presentación. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia de su ejercicio para preparar el siguiente, en caso de superar el mismo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office 2010 o su equivalente en software LibreOffice 4.4. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de tres días laborables. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión y comunicación y la calidad de la presentación. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

B) Valoración.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior que se señala a continuación. Los tres primeros ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de diez puntos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente conforme a la fórmula tradicional de penalización de las respuestas erróneas: $\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$. El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta y cinco puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia en el Grupo A (subgrupo A1). La experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos o escalas de administración general encuadrados en el subgrupo A1 de las Universidades y Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 18 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a razón de 1/365 puntos por día. Se valorará igualmente el tiempo de servicios prestados en las Universidades y Administraciones Públicas con la puntuación indicada, como personal laboral en categorías de grupos de clasificación equivalentes al subgrupo A1, con funciones de administración general correspondientes a la escala convocada y distintas de las especialidades de escala establecidas en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 200 horas: 2 puntos.
- De 201 a 300 horas: 3 puntos.
- Más de 300 horas: 4 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de

solicitudes. Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A1 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 150 horas: 3 puntos.
- Más de 150 horas: 4 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster oficial: 1 punto.
- Titulación de Doctor: 2 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de los resultados del cuarto ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

Proceso selectivo. La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III

PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.

5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.

6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.

7. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.

3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

6. . El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

7. . El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

8. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

9. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.

10. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

12. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.

14. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.

15. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.

16. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

17. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

18. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

III. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

3. El patrimonio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico.

4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

15. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas

determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

IV. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El EBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado.

7. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

8. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

9. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

10. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

11. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Impugnación de los actos en materia laboral:

12. Jurisdicción Social y Administración laboral.

13. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

14. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

15. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

16. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

V. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.

Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

4. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.

5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.

8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.

10. Nociones básicas sobre la contratación en el sector público. Principios inspiradores del procedimiento de contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público; contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público y orden jurisdiccional.

11. Requisitos de los contratos del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; perfección y forma del contrato. Partes en el Contrato: organización administrativa para la gestión de la contratación; la posición jurídica del contratista. Contenido del contrato: el objeto del contrato; precio y su revisión. Garantías de la contratación: garantía definitiva; garantía provisional; garantía complementaria; garantía global.

12. Expediente de contratación: tramitación ordinaria; tramitación abreviada. Procedimientos de adjudicación: normas generales; procedimiento abierto; procedimiento restringido; procedimiento negociado; diálogo competitivo. Racionalización Técnica de la Contratación. Efectos, cumplimiento, modificación y extinción de los contratos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos; pago del precio; modificación del contrato; extinción de los contratos; cesión de los contratos y subcontratación. Normas especiales para los contratos del sector público. Régimen de invalidez. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación.

13. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

14. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

VI. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.

2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.

3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.

4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.

5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.

8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.

15. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

16. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

17. Igualdad de Género. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

18. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2017, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el art. 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1555/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el acuerdo de 3 de octubre de 1995, por el que se autoriza la suscripción del Convenio-Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la educación y la docencia, y el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996); el Acuerdo de 17 de marzo del 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y la Adenda al citado Convenio-Marco suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo de un 100% por el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 100% del año 2016, del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de 21 plazas, según pone de manifiesto en su Certificación de 21 de noviembre de 2016 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, de las cuales 8 han sido asignadas a la Universidad de Sevilla.

En su virtud, y vistos los acuerdos adoptados con fecha 17 de junio de 2016 por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud correspondiente al año 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 3 de agosto de 2016, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 14 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Rector de la Universidad de Sevilla y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos

20 de la LOU y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto convocar a concurso, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, la LAU y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo estipulado en la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La plaza convocada por área y especialidad asistencial en la que está adscrita la Unidad de Gestión Clínica correspondiente se especifica en el anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento la Unidad de Gestión Clínica al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde e incluirá la prestación de servicios en régimen de jornada complementaria y continuidad asistencial en los términos que el Servicio Andaluz de Salud disponga para los profesionales asistenciales.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente a la Unidad de Gestión Clínica correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a la plaza de profesor de cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Estar en posesión de la acreditación correspondiente establecida en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada de Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

d) Fotocopia compulsada del Título de Especialista en Ciencias de la Salud que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 22 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES770049.258 8.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias). Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria

mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin de la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las Comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan, presencialmente o a distancia, el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Esta Resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

7.1. El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición.

El debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Dicho informe debe incluir el voto favorable o desfavorable.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y uno máximo de 72 horas.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de las dos pruebas.
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de

Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y por la Directora General de Profesionales, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo. La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

ANEXO I

I. Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada)

Código: 2/1/16V. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad (V). Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina. Departamento a la que está adscrita: Medicina. Perfil Docente: Medicina Interna. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

ANEXO II

Código de la plaza: 2/1/16V

Área de la plaza: Medicina

COMISIÓN TITULAR			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JERONIMO PACHON DIAZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO MURILLO CABEZAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA LUISA MIRANDA GUIASADO	Jefe de Sección	Hospital Universitario "Virgen del Rocío" de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ	Facultativo Especialista de Área	Hospital Universitario "Virgen del Rocío" de Sevilla
Secretario/a	M. DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	SANTIAGO DURAN GARCIA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL MUNIAIN EZCURRA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO J. GARCIA HERNANDEZ	Facultativo Especialista de Área	Hospital Universitario "Virgen del Rocío" de Sevilla
Vocal 3º	JUAN ANDREU ALVAREZ	Facultativo Especialista de Área	Hospital Universitario "Virgen del Rocío" de Sevilla
Secretario/a	JOSEFA MARIA GARCIA MONTES	TU	Universidad de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de Bérchules (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 24 de mayo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Bérchules (Granada) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «El escudo municipal es cortado, 1.º en campo de sinople dos montes nevados entre los que corre un río al natural, 2.º de plata, granada al natural. Al timbre corona real cerrada».

Bandera: «La bandera municipal es rectangular de proporciones 2:3 formada por un paño verde con un aspa blanca de proporción 1/8 del ancho del paño y en el centro el escudo municipal en proporción 2/3 del alto del paño».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 26 de junio de 2017, se solicita por esta Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Bérchules (Granada) con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Bérchules (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de Lobras (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Lobras (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 12 de junio de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Lobras (Granada) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo partido: 1.º de sinople, una rueda de aceña de oro y sobrepuesto un ovillo de hilo de seda de plata enrollado en un huso; 2.º cortado encajado: a) de plata, un racimo de uvas negras con sus hojas al natural; b) de gules, una chimenea de mina de oro; entado en punta de plata, una granada con hojas al natural. Se timbra con la corona real de España».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 2:3 formada por tres franjas horizontales en proporción $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$, siendo verde la superior, blanca la central y roja la inferior, llevando el escudo municipal en la franja blanca a $\frac{1}{4}$ del asta».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 26 de junio de 2017, se solicita por esta Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Lobras (Granada) con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Lobras (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Granada, 28 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «El Tren de los Niños» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1719/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Andrea Carmen Cidoncha Postigo, nueva titular del centro de Educación Infantil «El Tren de los Niños» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil con 67 puestos escolares, por Orden de 30 de junio de 2011 (BOJA de 27 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de Educación Infantil «El Tren de los Niños», a favor de doña Deseada Mata Rodríguez.

Resultando que doña Andrea Carmen Cidoncha Postigo, mediante actas de manifestación y referencia otorgada ante don Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, acepta la titularidad del referido centro.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «El Tren de los Niños», código 41019347, con domicilio en C/ Picó Limón, locales 8 y 9, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Andrea Carmen Cidoncha Postigo que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Orden de 2 de junio de 2017, por la que se acuerda la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, así como la disolución de los Órganos de Gobierno de la Cámara.

Advertidos errores en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de 8 de junio de 2017, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En el dispongo segundo de la Orden, donde dice:

«Presidencia

La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.»

Debe decir:

«2. Presidencia

La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, que tendrá como suplente a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.»

Donde dice:

«Vocales:

- La persona que ejerza la Secretaría General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

- La persona que ejerza la Secretaría General de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén.

- La persona titular de la jefatura del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

- La persona titular de la jefatura del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.»

Debe decir:

«Vocales:

- La persona que ejerza la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

- La persona que ejerza la Secretaría General de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén.

- La persona titular de la jefatura del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

- La persona titular de la jefatura del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.»

Asimismo, corresponderá a la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén ejercer las funciones de la secretaría de la comisión gestora. En caso de vacante, ausencia o enfermedad la secretaría será sustituida por la persona titular de la jefatura del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del organismo pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo y el Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 de octubre de 2006, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de junio de 2006, y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Asimismo, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece que la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios ejercerá las funciones de dirección del organismo pagador de dichos fondos y de dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades de gestión de las ayudas financiadas por los fondos europeos agrarios.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, establece como función del Organismo Pagador la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea, las disposiciones nacionales y las establecidas en el programa de desarrollo rural correspondiente, y que se ha otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago.

En virtud del apartado 2.A), iii) del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, el Organismo Pagador, antes de autorizar un pago deberá contar con procedimientos de recepción, registro y tratamiento de las solicitudes y realizar el número de controles suficiente para garantizar el cumplimiento de la normativa de la Unión y en el caso de FEADER, deberán existir además procedimientos para comprobar que se ha respetado las condiciones para la concesión de la ayuda, incluida la contratación,

y cumplido todas las disposiciones nacionales y de la Unión aplicables, incluidas las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El apartado C.1) del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, contempla que en virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales con excepción de los pagos.

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de 10 de agosto de 2015, se incluye diversas operaciones que la Autoridad de Gestión ha asignado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cuál no forma parte del Organismo Pagador de Andalucía, por lo que es necesario recurrir a la delegación de la función de la autorización del pago propia del organismo pagador en virtud del artículo 7 apartado 1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del artículo 5 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo de 2016.

Dado que el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio atribuye a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en los apartados b) y c) del artículo 7.4, las competencias de coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en área de medio ambiente y agua así como la coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 7 del Decreto 215/2015, de 14 de julio y el artículo 5 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático la autorización y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 que figuran en el Anexo y la autorización y control de los pagos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 identificados como transitorios en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del periodo de programación 2014-2020.

Segundo. Con objeto de evitar cualquier conflicto de intereses en la autorización y control de los pagos, por la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático se garantizará la no participación de la unidad responsable del compromiso de gasto, ejecución y materialización del pago de las operaciones con beneficiario Junta de Andalucía en los sistemas de gestión y control implementados para la autorización y control de los pagos que se delega.

Tercero. A efectos de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión y control de la autorización y control de los pagos, articular el ejercicio de las funciones delegadas, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas conforme a lo establecido en el inciso i) del apartado C.1) del Anexo I del Reglamento delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

Cuarto. Queda sin efecto la anterior Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Quinto. Las funciones que se delegan se ejercerán desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- La Secretaria General, Concepción Cobo González.

Anexo; Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para las que se delega la autorización del pago en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Medida		Submedida		Operación
M01	Acciones de transferencia de conocimiento e información	1.1	Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.1.2.
		1.2	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	1.2.2. 1.2.4.
M02	Servicios de Asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	2.1	Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento	2.1.3. 2.1.4. 2.1.5.
		2.3	Apoyo a la Formación de Asesores	2.3.2.
M03	Regímenes de Calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1	Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad	3.1.2.
		3.2	Apoyo promoción e información productos agroalimentarios amparados régimen calidad por grupos o agrupaciones productores mercado interior	3.2.2
M04	Inversiones en activos físicos	4.1	Inversiones en modernización de explotaciones agrarias	4.1.3.
		4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	4.2.0.
		4.4	Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos	4.4.2.
				4.4.4.
				4.4.5.
4.4.6.				
4.4.7.				
4.4.9.				
M06	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales	6.4	Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas	6.4.1.
M07	Servicios Básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	7.1	Apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y pueblos en zonas rurales, así como sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión relacionados con espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural	7.1.1.
				7.1.2.
		7.5	Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala	7.5.1.
		7.6	Apoyo para estudios/inversiones asociados con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y los lugares de gran valor natural, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como medidas de sensibilización medioambiental	7.6.1.
7.6.2.				
7.6.3.				
M08	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.2	Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	8.2.1.
		8.3	Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.3.1.
		8.4	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.4.1.
		8.5	Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	8.5.1.
		8.6	Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	8.6.1.
8.6.2.				
M15	Cooperación	15.1	Compromisos silvoambientales y climáticos y conservación de recursos genéticos forestales	15.1.1.
M16	Apoyo para el desarrollo local	16.3	Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural	16.3.1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados temporalmente para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36.º 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017.

En la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, se indica que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo podrá conceder 5 autorizaciones de carácter temporal para la captura de pulpo con nasas, así como su calado y tenencia a bordo, al sur del paralelo 36º 22,9' N, en la que se consideren las especiales circunstancias que condicionan el ejercicio de la actividad en el entorno de la isla de Sancti-Petri, bajo una serie de condiciones.

Por otro lado, en el apartado 2 de la misma disposición adicional se establece que las personas responsables de las embarcaciones interesadas deberán dirigir una solicitud a la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo durante el mes de octubre del año anterior al del período solicitado.

En el caso de las autorizaciones para el año 2017, las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la referida Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Directora General de Pesca y Acuicultura resolverá las solicitudes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de presentarse un número de solicitudes superior a 5, la referida Dirección General verificará de oficio los criterios de habitualidad en la pesquería, asignando una puntuación en función del tiempo de desarrollo de la pesquería en la zona indicada, y seleccionando a las cinco primeras solicitudes.

Revisadas las solicitudes para el 2017 y una vez analizada las mismas, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de abril de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Publicar como Anexo de la presente Resolución, la lista de buques autorizados temporalmente, hasta el 31 de agosto de 2017, para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36º 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017, al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad.

Segundo. Las embarcaciones indicadas en el Anexo sólo podrán dedicarse a la captura de pulpo en el área delimitada en el apartado primero, teniendo prohibido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 la captura de pulpo en el resto del caladero del Golfo de Cádiz, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) de la referida disposición adicional segunda.

Tercero. Las autorizaciones podrán revocarse en cualquier momento, atendiendo al estado de conservación de los recursos pesqueros en el área afectada y por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de autorización.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

Embarcaciones autorizadas temporalmente para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36° 22,9' N (Isla de Sancti-Petri) durante el año 2017

Nombre	Matrícula	Código de buque
Mi Niña Soledad	3ª CA-1-2-99	24248
Río Sancti Petri	3ª CA-5-01-09	27272
Isamar Segundo	3ª CA-2-4-05	26626
Jedimar	3ª CA-5-01-13	27617

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas (BOJA núm. 117, de 21.6.2017).

Advertido error en el texto de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 21 de junio de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 230, en el resuelvo cuarto:

Donde dice:

Dejar sin efecto la Orden de 24 de junio de 2015, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha como consecuencia de la declaración de existencia o sospecha de las mismas.

Debe decir:

Dejar sin efecto la Orden de 24 de junio de 2016, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha como consecuencia de la declaración de existencia o sospecha de las mismas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sobre las capturas excepcionales y cría en cautividad de aves fringílicas para el año 2017.

Las especies de aves fringílicas, tales como el Jilguero *Carduelis carduelis*, Verderón común *C. Chloris* y Pardillo común *C. Cannabina*, según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, no se encuentran catalogadas como especies amenazadas, tampoco se encuentran entre las especies cazables pero gozan de un régimen de protección general de conformidad con la citada Ley, que en su artículo 7.2 establece la prohibición de captura en vivo de los animales silvestres.

El artículo 22 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrolla el procedimiento para la autorización excepcional de la captura tradicional de aves fringílicas.

Vistas las Directrices Técnicas para la adaptación de la extracción de fringílicos del medio natural al artículo 9 de la Directiva Aves 2009/147/CE, aprobadas por la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad, los cuales no consta que fueran recurridos tratándose por tanto de actos firmes y ejecutivos. Dichas Directrices, desde su aprobación, han sido cumplidas estrictamente y por tanto marcan la forma en la que se desarrolla esta actividad.

Teniendo en cuenta que dichas Directrices Técnicas establecen un período transitorio de adaptación para conseguir un stock reproductivo hasta 2018 y a partir de este año, con la finalidad exclusiva de prevenir en la población reproductora cautiva los efectos degenerativos derivados de la consanguinidad.

Teniendo en cuenta que esta resolución pone un especial énfasis en el control exhaustivo de las aves cautivas en stock y su uso para el desarrollo de la cría en cautividad, de acuerdo con dichas Directrices Técnicas.

Teniendo en cuenta la aprobación por procedimiento escrito de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y la Biodiversidad del cupo nacional de capturas de fringílicos para el período 2013-2018 en cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Aves (2009/147/CE), y del artículo 61.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En este sentido, desde 2013 se ha venido produciendo una progresiva reducción significativa del número de ejemplares autorizados.

Teniendo en cuenta la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como normativa básica de obligada observancia, jurisprudencia de Luxemburgo (Sentencia de 9 de diciembre de 2004 del Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas en el asunto C-79/03 Comisión de las Comunidades Europeas contra España) y la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 9 de mayo de 2013, por la que se declara inconstitucional el método de captura definido como liga por ser un método no selectivo.

Teniendo en cuenta los resultados de los Estudios de los efectivos poblacionales de las tres especies en Andalucía elaborados por la SEO Birdlife en los últimos años (2012 a 2014), que sirven como base para la realización de los cálculos poblacionales y garantizan la no superación del concepto de «pequeñas cantidades», en la actualidad sumado a la reducción de los cupos antes citados, hacen que el número de ejemplares autorizados

se encuentran muy por debajo del 1% de la mortalidad natural de las especies y que conforma el concepto de «pequeñas cantidades».

Teniendo en cuenta el artículo 11 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, y el artículo 26 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

Teniendo en cuenta el Informe Científico sobre la fenología y reproducción de las especies objeto de la presente Resolución (Universidad de Málaga. 15 de diciembre de 2014) en el que se propone la modificación de los posibles períodos de captura.

Teniendo en cuenta el escrito remitido por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el 17 de abril de 2017, en relación a las consultas formuladas, donde se indica que el contenido de las «Directrices Técnicas para la adaptación de fringílidos del medio natural al artículo 9 de la Directiva 2009/147/CE» sigue vigente.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por el Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad de esta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos el 27 de mayo de 2017.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V E

CAPÍTULO I

Capturas de reproductores

Primero. Solicitudes.

En 2017 sólo se podrán solicitar capturas de ejemplares de aves fringílicas de las especies y en los períodos establecidos en el apartado segundo para ser destinados obligatoriamente a la cría en cautividad con independencia de su uso para el canto y bajo las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Los solicitantes deberán ser miembros de una sociedad silvestrista federada, y deberán acreditar haber participado en concursos deportivos oficiales de canto en la temporada previa a esta solicitud, de conformidad con la legislación deportiva al respecto. No se concederán autorizaciones a aquellos interesados no residentes en Andalucía.

Los solicitantes de primer año podrán realizar la solicitud pero no podrán capturar ningún ejemplar. En ningún caso se incrementará el número de silvestristas con respecto al año 2016.

Los solicitantes deberán disponer de instalaciones adecuadas para el mantenimiento de los ejemplares capturados para la cría en cautividad y deberán cumplir las normas vigentes sobre sanidad animal.

Segundo. Cupos de aves autorizadas y períodos de captura.

Para el año 2017, se establece un cupo máximo de capturas de aves fringílicas de 44.223 ejemplares, de los cuales 10.601 ejemplares corresponden al primer período de captura (estival) y 33.622 al segundo período de captura (otoñal). Si el total de aves solicitadas excediera de este cupo máximo, se recalcularán los cupos asignados a todos y cada uno de los silvestristas andaluces, disminuyéndose las aves a capturar por períodos y por especies, en la proporción que sea necesaria para no superar dichos cupos de capturas.

Solamente se podrán capturar las especies mencionadas, los cupos autorizados y en las fechas indicadas.

De acuerdo a las Directrices Técnicas de la Secretaría de Estado de Cambio Climático y al Informe Científico sobre la fenología y reproducción de las especies objeto de la presente Resolución para Andalucía, el cupo establecido para 2017 se reparte en las siguientes fechas por especie:

	PRIMER PERÍODO		SEGUNDO PERÍODO (16 octubre a 15 de noviembre, ambos inclusive)
JILGUERO	Del 12 de septiembre al 15 de octubre	6.275 ejemplares	33.622 ejemplares
VERDERÓN	Del 19 de agosto al 18 de septiembre	2.818 ejemplares	
PARDILLO	Del 19 de agosto al 18 de septiembre	1.508 ejemplares	

Como el objetivo es la provisión de ejemplares para la cría en cautividad, se capturarán ejemplares de ambos sexos y el número total de hembras deberá suponer un valor mínimo del 50% de ejemplares capturados de cada período (1 de cada 2 ejemplares autorizados).

Tercero. Días de captura.

En 2017 los períodos y días para la captura de estas aves serán:

- Primer período (Estival): Del 19 de agosto al 18 de septiembre para verderón y pardillo y del 12 de septiembre al 15 de octubre para el jilguero, se podrán capturar sábados, domingos y festivos para todas las provincias.
- Segundo período (Otoñal): Del 16 de octubre al 15 de noviembre, para las tres especies, se podrá capturar todos los días para todas las provincias.

Cuarto. Salidas o jornadas de captura.

- El número de salidas máximas autorizadas será de cuatro por solicitante en el período del 19 de agosto al 18 de septiembre para el verderón y pardillo y de cuatro salidas del 12 de septiembre al 15 de octubre para el jilguero y de quince salidas por solicitante en el segundo período (otoñal), para todas las especies.

- Las autorizaciones excepcionales de captura de aves fringílidas deberán ir selladas claramente, indicando el día de captura, con fechador (automático), firma del representante de cada sociedad silvestrista y sello de la misma.

- Se deberán liberar inmediatamente las especies diferentes a las autorizadas que se capturen.

- En el primer período de captura (período estival) solo podrán capturarse ejemplares jóvenes del año. Los ejemplares adultos deberán ser liberados en el momento y lugar de las capturas, no pudiendo ser retenidos en jaula.

- Durante la sesión de captura no se podrán retener un número superior a diez aves en total, de las especies autorizadas por período. En todo caso, no se permite la retención prolongada de las aves que no correspondan a los cupos establecidos.

- Se utilizará un almacenamiento separado para los cimbeles anillados, reclamos y sus híbridos que estarán siempre separados de las capturas realizadas.

- La retención de las aves se hará en medios de almacenamiento adecuados a su función, se hará en jaulones limpios y ventilados, que no permitan el vuelo de las aves y provistos de medidas de protección frente al eventual golpeo de las aves contra la estructura de la misma, tales como mallas de plástico, cuerda, tela, barrotes de madera o similares, siempre con el objetivo de evitar choques verticales dañinos para las aves capturadas. El habitáculo donde se retenga, estará cubierto con funda, tela y/o maya tupida que reduzca la iluminación interior, protegiéndolo de los rayos solares directos y disminuyendo a la vez la inquietud y estrés de las aves retenidas.

- Se debe evitar exponer a las aves, tanto las capturadas como los señuelos, a condiciones climatológicas adversas (altas y bajas temperaturas). Es responsabilidad del silvestrista tomar las medidas necesarias para garantizar que la temperatura de mantenimiento de las capturas no supongan un estrés significativo en las condiciones de captura y mantenimiento de estos ejemplares.

- Se debe evitar el estrés de las aves capturadas por una retención en mano prolongada si no es necesario. Extremar las precauciones de manejo de las especies con una mayor propensión a sufrir daños y lesiones en las capturas. Se procurará que el proceso de manipulación de la captura, hasta su alojamiento en el lugar de almacenamiento dure el menor tiempo posible, sin que se sobrepasen los diez minutos. Los ejemplares denominados reclamos, no se verán sometidos a la manipulación manual, incluso ante inspecciones de agentes de la autoridad, ya que se pueden provocar daño a los mismos.

- Durante las sesiones de captura no se podrán solear reclamos de distintas especies a las indicadas en la autorización de cada silvestrista.

- Las aves capturadas y seleccionadas deberán anillarse (conforme al marcaje descrito en el apartado quinto de la presente Resolución), para su identificación en el lugar de las capturas y siempre antes del transporte, procediéndose a la liberación de los ejemplares no seleccionados, en el citado lugar. El número de anilla, la especie, sexo y edad de los ejemplares seleccionados y anillados, deberá anotarse en la autorización excepcional de captura de aves fringílicas al final de cada jornada de captura.

- La sesión de silvestrismo tiene limitada la actividad de captura a las horas con sol, tomadas del almanaque del orto y el ocaso. Se podrá guardar la postura, preparar el capturadero, montar y desmontar las artes de captura y retirar cualquier resto de la actividad fuera del horario diurno.

- La autorización excepcional de captura no exime al titular de otras autorizaciones o permisos a que hubiera lugar. Si el terreno es de titularidad privada, cercado o no (es este último caso con prohibición expresa de la entrada), será preceptiva autorización escrita del propietario. En aquellos otros terrenos de titularidad pública, entre los que se incluye las zonas de dominio público hidráulico y zonas de dominio público marítimo-terrestre, no será necesaria autorización a estos efectos.

Quinto. Marcaje.

Para un mejor control de la actividad todas las aves capturadas y seleccionadas deberán marcarse para su identificación con anilla metálica homologada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que presentará las siglas CMAOT/Siglas de la Federación/seguida de número de orden y año. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la colaboración que en su caso pueda realizarse por parte de la Federación Andaluza de Caza u otras federaciones, con carácter previo a la temporada de capturas distribuirá las anillas de acuerdo a los listados de anillas asignadas a cada silvestrista por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Para los ejemplares que se usen como reclamos se podrán utilizar indistintamente anillas específicas de criadores o de aves autorizadas para silvestrismo, en función del origen de las aves utilizadas.

Para el cumplimiento del cupo mínimo de capturas de hembras establecido en el apartado segundo de la presente Resolución (del 50% de las capturas totales), las anillas cuyo número de orden terminen en número par (0, 2, 4, 6 y 8) corresponderán exclusivamente al anillamiento de ejemplares hembra.

Sexto. Arte de captura.

La autorización ampara un único arte de captura por jornada y persona autorizada y sólo las artes de captura con marchamo o precinto de esta Consejería de Medio Ambiente

y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Solo se autoriza el uso de la red abatible.

Los marchamos solicitados serán colocados por personal de la Junta de Andalucía en las Delegaciones Territoriales o donde éstas establezcan, pudiendo únicamente disponer de dos marchamos por persona autorizada y en caso de pérdida o deterioro deberá comunicarlo a la Delegación Territorial de esta Consejería para su correcta justificación.

Cada persona autorizada podrá ser acompañado de ayudantes para realizar tareas de colocación y retirada de las redes. En el caso de que la persona autorizada presente problemas suficientemente demostrados de discapacidad o movilidad reducida, podrá auxiliarse de otras persona para cualquier aspecto del manejo de la red abatible. Para ello deberá comunicar con antelación suficiente a la Delegación Territorial correspondiente, por escrito, el nombre, apellidos y DNI de un máximo de dos personas, especificando cual de ellas actuaría como «ayudante principal» y cuál se propone para suplir al ayudante principal en ausencia del mismo («suplente»).

El grado de discapacidad alegado conforme a la normativa vigente en la materia se demostrará mediante certificado expedido por organismo competente.

- Las dimensiones y características de la red abatible son las siguientes:

- Deberá presentar el marchamo o precinto de la Junta de Andalucía, que acredite su idoneidad y la pertenencia al titular de la autorización. Dicho marchamo deberá ser exhibido ante cualquier agente de la autoridad que lo solicite.
- La red abatible no superará los 8 metros de longitud y tendrá una luz de malla de entre 18 y 22 mm.
- La distancia máxima desde el lugar donde se instale el arte de captura y el titular será de 50 metros.
- La distancia entre artes de captura de diferentes silvestristas deberá ser superior a 100 metros, menos en el dominio público marítimo-terrestre donde se permite que se encuentren separados por una distancia mínima de 50 metros.
- Se prohíbe la utilización de métodos no selectivos, especialmente redes japonesas, ligas, arbolillo y demás métodos de capturas prohibidos o cualquier instrumento o producto que pueda producir la muerte de las aves.
- Está prohibida la utilización de cebaderos (o semillas) y bebederos artificiales para la atracción de las aves, incluyendo el llenado artificial de depresiones del terreno, si bien se permite y se ampara por esta autorización el uso de matreros. Se consideran matreros aquellas especies vegetales empleadas en la adecuación del capturadero, que imitan el hábitat natural donde se desarrolla la actividad.
- La persona autorizada sólo podrá utilizar reclamos (ejemplares enjaulados que atraen a los coespecíficos por medio del canto) y/o cimbeles, jarilleros o jarillas (ejemplares que se fijan a una varilla o superficie de apoyo y que atraen a los coespecíficos por medio de su actividad, color y canto), todos ellos anillados (excepto los híbridos) y cuya procedencia sea la cría en cautividad o las capturas autorizadas. No se considerarán bebederos o comederos para atraer a los ejemplares a capturar, aquellos pocillos situados al lado de los cimbeles cuyas dimensiones no excedan los 10 cm de diámetro.
- Se prohíbe el uso de reclamos cegados o mutilados, cantos grabados, y cualquier otro método de atracción artificial.

Séptimo. Seltas.

Los ejemplares capturados y anillados, que no reúnan condiciones aptas para la cría en cautividad y adiestramiento para el canto, deberán ser liberados en parajes autorizados por los silvestristas tan pronto como sea posible y en todo caso antes del segundo domingo de diciembre.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio llevará un control de las seltas realizadas por los silvestristas, con la colaboración de la Federación Andaluza de

Caza u otras federaciones, con expresión del silvestrista, sociedad a la que pertenece, así como los días y los números de parajes autorizados del Atlas de Parajes donde se va a realizar la suelta. En el caso de sueltas masivas de ejemplares al medio (más de 50 ejemplares), las Sociedades silvestristas comunicarán a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia correspondiente los días y los números de parajes autorizados del Atlas de Parajes donde se va a realizar la suelta, con una antelación mínima de 15 días hábiles.

Octavo. Parajes de captura autorizados.

Se prohíbe la captura de aves fringílicas en aquellos parajes que no estén autorizados e incluidos en el Atlas de Parajes de capturas, disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/atlasdeparajes.

Cada silvestrista podrá capturar solamente en los parajes de captura de su provincia. Los silvestristas deberán llevar consigo la información de los parajes donde va a capturar durante la realización de las capturas, en soporte papel o en soporte digital (mediante medios electrónicos).

Noveno. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente por la Federación Andaluza de Caza u otras federaciones relacionadas con el silvestrismo ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las solicitudes se realizarán preferentemente a través de Administración Electrónica, en el siguiente enlace [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/en Temas ambientales/Biodiversidad](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/en_Temas_ambientales/Biodiversidad) para lo cual el solicitante deberá disponer de certificado digital.

En cada una de las solicitudes deberán figurar los siguientes datos: Sociedad silvestrista, así como su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico del representante legal de la misma; listado de miembros de la sociedad que solicitan los permisos de captura con los siguientes datos de cada miembro: número de DNI, nombre y apellidos, ejemplares que solicita de cada especie y para cada temporada de captura, declaración responsable de haber participado en concursos deportivos oficiales de canto.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. Emisión de autorizaciones excepcionales de captura.

Una vez asignados los cupos para cada uno de los silvestristas solicitantes, de acuerdo a los cupos totales existentes, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitirá las autorizaciones de captura para cada silvestrista junto con las anillas asignadas.

Desde el momento de la entrega de las autorizaciones se dispondrá de un plazo de diez días para la subsanación o reclamación de la autorización emitida, por el solicitante.

En el caso del Espacio Natural de Doñana, las capturas de fringílicas deberán ser autorizadas además por la Dirección del Espacio Protegido, que podrá establecer las limitaciones y condiciones que considere oportunas en aras de la conservación de las aves.

Undécimo. Control de la actividad.

- El titular de la autorización deberá llevarla consigo mientras captura, sin defectos, tachaduras ni manipulación alguna, previa validación de la salida por la Sociedad silvestrista. Estará obligado a mostrarla a petición de cualquier agente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o de cualquier Cuerpo de Seguridad del Estado, o de la Comunidad Autónoma.

- La autorización permite el campeo y soleo de las aves en lugares no públicos, así como su traslado para las sueltas. (Conforme marca las condiciones del apartado cuarto de la presente Resolución.)

- La Sociedad silvestrista a la que pertenece el solicitante registrará los días en que se efectuarán las salidas, validando cada autorización excepcional de captura de aves fringílicas con rúbrica, sello y fechador que indique los días y parajes autorizados de captura, con anterioridad a las mismas.

- Al final de la temporada de captura el titular de la autorización deberá comunicar a su Sociedad silvestrista: aves capturadas y sus anillas (indicando especie, sexo y edad –joven o adulto– de cada ejemplar capturado y anillado), número de muertes, número de liberaciones y/o cualquier otra causa de baja (indicando anilla y fecha de baja) y todos los datos relacionados con la cría en cautividad (especie, número de anilla, etc.) y siempre antes del 31 de diciembre del año en curso. La entrega de dicha información es requisito indispensable para la obtención de los permisos para la siguiente temporada de captura.

- Las Sociedades silvestristas preferentemente a través de la Federación cumplimentarán, antes del 30 de enero de 2018, la siguiente información: el número de aves de cada especie capturadas por los silvestristas, las aves soltadas en cada provincia y por sociedad, los datos relativos a la cría en cautividad (número de anilla del pollo, especie, año de nacimiento, sexo, números de anillas de los progenitores, titular –nombre y apellidos–, sociedad a la que pertenece y el stock reproductor existente hasta la fecha). El Informe de capturas y cría en cautividad se presentará preferentemente a través de Administración Electrónica, en el siguiente enlace www.juntadeandalucia.es/medioambiente/en_Temas_ambientales/Biodiversidad, para lo cual el representante deberá disponer de certificado digital. La entrega de dicha información es requisito indispensable para la obtención de los permisos para la siguiente temporada de captura.

- Se prohíbe la cesión, venta, comercialización y la exhibición o exposición pública de los ejemplares capturados, exceptuándose en este último caso los concursos deportivos oficiales de canto.

- La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su ámbito territorial, velará por el cumplimiento de la presente Resolución. En particular, se extremarán las medidas de vigilancia y control en el campo para evitar que se produzca cualquier tipo de infracción, así como para evitar cualquier captura ilegal por quien no esté debidamente autorizado. Los sanción en firme en esta materia llevará aparejada sanción accesoria conforme al artículo 83 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

- Con objeto de ver la incidencia de posibles incumplimientos de esta Resolución, los Agentes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de cada inspección realizada a un Silvestrista deberá levantar un acta de la misma, sea positiva o negativa, copia de la cual se entregará al silvestrista inspeccionado.

CAPÍTULO II

Cría en cautividad

Duodécimo. Autorización.

Para la cría en cautividad de especies de aves fringílicas (jilguero *Carduelis carduelis*, Verderón común *C. Chloris* y Pardillo común *C. cannabina*), se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus habitats. En este sentido, y conforme al apartado número cuatro de dicho artículo, no es necesaria autorización para la cría siempre que las aves lleven anillas cerradas homologadas por una entidad de ámbito nacional o andaluza, y dispongan de la documentación acreditativa de la legal posesión de los progenitores o de su legal procedencia.

En el caso de aves procedentes de capturas excepcionales, llevarán las anillas legales que permitan su identificación junto a la documentación que acredite la legalidad de dicha captura y tenencia.

Quedan excluidas de la presente resolución los ejemplares cuyo fenotipo no sea silvestre.

Décimotercero. Entidades.

Las entidades de ámbito nacional o andaluz anteriormente citadas deberán estar habilitadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como entidades colaboradoras, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero.

Décimocuarto. Anillado.

Las anillas deberán contener la información necesaria para permitir la identificación individual del ave que la porta, el año de su nacimiento y el criador responsable de su anillado. Las anillas, diseñadas y homologadas por una entidad colaboradora de ámbito nacional o andaluz, deberán contar con la aprobación expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previo a su uso. Dichas entidades colaboradoras gestionarán la provisión y registro de la anillas a los criadores, manteniendo a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un registro donde se contemplará para cada criador el nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, número de anillas suministradas, dirección de las instalaciones de cría y documento firmado por este donde autoriza a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la inspección de sus instalaciones.

Décimoquinto. Condiciones generales de la tenencia y de la cría en cautividad de fringílidos

Los pájaros serán mantenidos en cautividad en buenas condiciones higiénico-sanitarias, proporcionándoles cuidados sanitarios y bajo prácticas de bienestar animal, siguiendo la legislación vigente.

Décimosexto. Libro de incidencias.

La persona titular de la instalación o centro de cría, en aplicación del artículo 26.5 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, mantendrá un libro de incidencia, en el que registrará para cada hembra reproductora las fechas de la puesta y eclosión de cada uno de los huevos, el sexo de las crías nacidas, la fecha de la aplicación o implantación de las marcas identificadoras de cada ejemplar, la fecha y causa de la baja de la cría o del huevo, así como cualquier otra incidencia que estime oportuna. Para ello se usará un modelo previamente aprobado por la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.

Las entidades colaboradoras podrán gestionar la provisión y supervisión de los libros a los criadores.

Décimoséptimo. Informe reproductivo anual.

Con el fin de disponer de los datos necesarios que permitan conocer la verdadera dimensión de la actividad y establecer los controles pertinentes en su desarrollo, los criadores facilitarán, al finalizar el período de cría, un Informe reproductivo anual que incluirá datos bioreproductivos, demoecológicos e identificativos de su población. Dicho informe será diseñado y homologado por una entidad colaboradora de ámbito nacional o andaluz y deberá contar con la aprobación expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación.

Las entidades colaboradoras gestionarán la distribución y recogida de los modelos para cumplimentación del indicado informe entre los criadores, así como el apropiado

tratamiento informático y bioestadístico de la información contenida, bajo las oportunas directrices de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Décimoctavo. Control de la actividad.

La cría en cautividad de especies de aves fringílicas requerirá en todo caso, la obtención de cualquier otra autorización que legalmente sean contempladas por otros organismos para el desarrollo de la actividad.

Los criadores de aves fringílicas deberán facilitar el acceso de los Agentes de Medio Ambiente, que podrán ir acompañados por personal técnico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, a las instalaciones de cría.

Con objeto de evidenciar la actividad de control realizada sobre esta actividad, los Agentes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de su actividad de inspección y/o control del centro de cría o de la instalación, dejarán constancia de su control e incidencias, si las hubiera, en el apartado correspondiente del libro de incidencias, independientemente de la correspondiente copia del Acta de Inspección.

En caso de duda sobre la paternidad de las crías existentes se podrán tomar para su análisis muestras de pluma u otros tipos de muestras de los ejemplares existentes.

La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su ámbito territorial, velará por el cumplimiento de la presente Resolución. Los sancionados en firme en esta materia llevarán aparejada sanción accesoria conforme al artículo 83 de la Ley 8/2003, de flora y fauna silvestres de Andalucía.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución, así como de la normativa vigente en materia de fauna silvestre y sus hábitas (relacionadas con el ámbito de la presente Resolución), la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto, sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador, que en caso de resolverse en firme podrá impedir la obtención de la autorización de capturas en años posteriores. De igual manera, la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en la Sección 1.ª del Capítulo 2.º del Título IV de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, y en concreto en materia de silvestrismo, será motivo para la no renovación de la autorización en el año siguiente, o sucesivos, incluida la cría en cautividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Director General, Javier Madrid Rojo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centros de Impartición: Escuela Internacional de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	8
P	Optativas	32
T	Trabajo Fin de Máster	20

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Obligatorias	Discusiones en Biomedicina	O	4
	Metodología para la Investigación Biomédica	O	4
Obligatorio	Trabajo Fin de Máster	T	20
Optativas	Bases Moleculares de la Degeneración Cardiovascular	P	4
	Bases Moleculares de las Hemopatías Malignas	P	4
	Daño Neuronal y Neurodegeneración	P	4
	Electrofisiología y Microfluorimetría	P	4
	Fisiopatología Molecular del Cáncer Sólido	P	4
	Genética y Medicina Personalizada	P	4
	Genómica Funcional y Biocomputación	P	4
	Ingeniería Biomédica	P	4
	Inmunología Clínica: Bases Moleculares y Mecanismos	P	4
	Mecanismos Moleculares y Fisiopatología de las Enfermedades Neuropsiquiátricas y del Neurodesarrollo	P	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas	Mecanismos Moleculares y Fisiopatología de las Enfermedades Respiratorias y otras Patologías Sistémicas	P	4
	Modelos Animales en Investigación Biomédica	P	4
	Resistencias Microbianas: Bases Moleculares, Ecología, Evolución y Control	P	4
	Técnicas y Fundamentos de la Imagen Biomédica	P	4
	Terapia Celular y Medicina Regenerativa	P	4

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de octubre de 2016 (BOE de 26 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO AVANZADO EN INGENIERÍA MECÁNICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	18
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Emprendimiento	Emprendimiento	O	3
Obligatorias	Dinámica de Sólidos	O	5
	El Método de los Elementos Finitos	O	5
	Métodos Matemáticos Avanzados en la Ingeniería	O	5

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optativas	Aplicación de Métodos Computacionales al Diseño Mecánico	P	5
	Biomecánica	P	5
	Dinámica de Sistemas Multicuerpo	P	5
	El Método de los Elementos de Contorno	P	5
	Fundamentos y Simulación de Procesos de Fabricación	P	5
	Ingeniería de Materiales	P	5
	Mecánica de Fluidos Avanzada	P	5
	Mecánica de la Fractura y Fatiga Avanzadas	P	5
	Mecánica de Materiales Avanzados	P	5
	Mecánica de Medios Continuos no Lineal	P	5
	Métodos de Optimización no Lineal	P	5
Métodos Experimentales en Ingeniería Mecánica	P	5	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 (BOE de 26 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDAD Y ARQUITECTURA SOSTENIBLES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	29
P	Optativas	22
T	Trabajo Fin de Máster	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
CIUDAD Y ARQUITECTURA EN LA ERA ECOLÓGICA	Bases Territoriales, Urbanas e Infraestructurales para la Regeneración Social y Material del Hábitat	O	4
	El Paisaje como Interpretación Social de la Realidad	O	2.50
	Fundamentos Transdisciplinares de la Sostenibilidad	O	4
	Nuevos Escenarios Arquitectónicos	O	2.50
	Políticas y Estrategias para la Regeneración Urbana Integrada	O	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
M3 TALLER DE PROYECTOS DE REGENERACIÓN	Proyectos de Regeneración: Investigación, Diseño Avanzado, Creatividad y Ética	P	10
TALLER DE PROYECTOS DE REGENERACIÓN	Proyectos de Regeneración: Acción y Materialidad	P	10
TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA	La Energía en los Procesos Edificatorios y Urbanos	O	6
	Confort y Salud en el Hábitat	P	6
	Criterios Ambientales y Tecnologías Blandas para el Diseño Arquitectónico Ecoeficiente	P	6
	Flujos y Vínculos: Materiales y Productos para el Siglo XXI	P	6
	La Arquitectura en la Relación de lo Vivo con lo no Vivo	P	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Metodologías de Innovación para el Pensamiento y la Acción	O	6
	Trabajo Fin de Máster	T	9

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (BOE de 21 de octubre de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD SUPERIOR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia	Créditos	
Total	90	
O	Obligatorias	60
T	Trabajo Fin de Máster	12
E	Prácticas externas	18

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Auditoría	Gestión de Riesgos y Control Interno	O	4
	Introducción a la Auditoría	O	2
AUDITORÍA	Normas Internacionales de Auditoría	O	6
	Planificación, Ejecución e Informe de la Auditoría	O	8
BÁSICO	Introducción a la Consolidación de Estados Financieros	O	3
	Marco Normativo del Plan General de Contabilidad	O	7

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
CONTABILIDAD SUPERIOR	Análisis Financiero, Valoración y Planes de Viabilidad de Empresas	O	3
	Consolidación de Estados Financieros Avanzada	O	6
	Contabilidad Concursal y Forense	O	3
	Contabilidad de las Combinaciones de Negocios	O	6
	Normativa Contable Internacional	O	9
	Otros Marcos Normativos Específicos de la Contabilidad	O	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER Y PRÁCTICAS	Trabajo Fin de Máster	T	12
	Prácticas de Empresa	E	18

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	30
T	Trabajo Fin de Máster	30

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Proyectual	Planeamiento y Proyectos Urbanos	O	6
	Proyectos Avanzados en Arquitectura	O	14
Técnico	Construcción e Instalaciones	O	5
	Estructuras y Cimentaciones	O	5
Trabajo Fin de Máster	Proyecto Fin de Carrera	T	30

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Menciones:

- Mención en Lengua y Literatura Alemanas
- Mención en Estudios Italianos

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Facultad de Filología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	60
T	Trabajo Fin de Grado	6
E	Prácticas externas	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Cultura y Pensamiento Italianos	Estudios Culturales Italianos	P	6
	Manifestaciones Artísticas Italianas	P	6
Cultura, Historia y Pensamiento	Historia y Cultura del ámbito Alemán	O	6
	Manifestaciones Artísticas del ámbito Alemán	O	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Entorno Social y Profesional	Didáctica de la Lengua y Literatura Alemana	O	6
	Traducción de Textos Alemanes	O	6
Entorno social y profesional (italiano)	Metodología de la Enseñanza de la Lengua y la Literatura Italiana	P	6
	Teoría y Práctica de la Traducción Instrumental Italiano-Español	P	6
	Teoría y Práctica de la Traducción Literaria Italiano-Español	P	6
Idioma Moderno	Idioma Moderno II	O	12
Lengua Alemana	Expresión Oral y Escrita I	O	6
	Lengua Alemana B1	O	6
	Lengua Alemana B1.2	O	6
	Lengua Alemana B2	O	6
	Lengua Alemana C1 (Iniciación)	O	6
	Textos Alemanes para la Comunicación Intercultural	O	6
Lengua Italiana	Lengua Italiana B2.1	P	6
	Lengua Italiana B2.2	P	6
	Lengua Italiana C1	P	6
Lingüística Alemana	Fonética Práctica del Alemán	O	6
	Historia de la Lengua Alemana	O	6
	Morfosintaxis del Alemán	O	6
Lingüística Italiana	Curso Monográfico de Lingüística Italiana	P	6
	Lingüística Italiana Diacrónica	P	6
	Lingüística Italiana Sincrónica	P	6
Literatura Alemana	Análisis e Interpretación de Textos Literarios Alemanes	O	6
	Crítica y Teoría Literaria Alemanas Actuales	O	6
	Historia de la Literatura en Lengua Alemana II	O	6
Literatura Italiana	Curso Monográfico de Literatura Italiana Moderna y Contemporánea	P	6
	Curso Monográfico de Literatura Italiana: desde el Siglo XIII hasta el Siglo XVIII	P	6
	Literatura Italiana desde el Renacimiento hasta la Ilustración	P	6
	Literatura Italiana desde los Orígenes hasta el Humanismo	P	6
	Literatura Italiana Moderna y Contemporánea	P	6
Materias Básicas de Rama	Idioma Moderno I	F	12
	Lengua Clásica (Griego o Latín)	F	6
	Lengua Española	F	6
	Lingüística	F	6
	Teoría de la Literatura	F	6
Materias específicas básicas de grado	Fundamentos de Gramática Alemana	F	6
	Historia de la Literatura en Lengua Alemana I	F	6
	Lengua Alemana A1	F	6
	Lengua Alemana A2	F	6
Módulo Práctico	Práctico	E	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optatividad	Alemán Aplicado a los Medios de Comunicación	P	6
	Alemán Empresarial y para el Turismo	P	6
	Autores en Lengua Alemana	P	6
	Cine y Literatura Alemanes	P	6
	Expresión Oral y Escrita II	P	6
	Géneros Literarios	P	6
	Gramática Contrastiva	P	6
	Interpretación Bilateral	P	6
	Lexicología Alemana	P	6
	Lingüística Textual	P	6
	Literatura en Lengua Alemana del Siglo XXI	P	6
	Literaturas de género y minorías	P	6
	Morfosintaxis Alemana II	P	6
	Otras Literaturas Germánicas	P	6
	Relaciones Literarias Hispano-Alemanas	P	6
	Semántica y Pragmática	P	6
	Técnicas y Métodos de Análisis Lingüísticos	P	6
Temas y Motivos de la Literatura Alemana	P	6	
Tic Aplicadas a la Lengua y Literatura Alemanas	P	6	
Traducción Literaria y Mundo Editorial	P	6	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Primero	A	Idioma Moderno I	F	12
	C1	Historia de la Literatura en Lengua Alemana I	F	6
	C1	Lengua Alemana A1	F	6
	C1	Lengua Clásica (Griego o Latín)	F	6
	C1	Lengua Española	F	6
	C2	Fundamentos de Gramática Alemana	F	6
	C2	Lengua Alemana A2	F	6
	C2	Lingüística	F	6
Segundo	C2	Teoría de la Literatura	F	6
	A	Idioma Moderno II	O	12
	C1	Fonética Práctica del Alemán	O	6
	C1	Historia de la Literatura en Lengua Alemana II	O	6
	C1	Historia y Cultura del ámbito Alemán	O	6
	C1	Lengua Alemana B1	O	6
	C2	Crítica y Teoría Literaria Alemanas Actuales	O	6
	C2	Expresión Oral y Escrita I	O	6
	C2	Lengua Alemana B1.2	O	6
C2	Morfosintaxis del Alemán	O	6	

Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Tercero	C1	Análisis e Interpretación de Textos Literarios Alemanes	O	6
	C1	Lengua Alemana B2	O	6
	C1	Manifestaciones Artísticas del ámbito Alemán	O	6
	C2	Historia de la Lengua Alemana	O	6
	C2	Lengua Alemana C1 (Iniciación)	O	6
	C2	Traducción de Textos Alemanes	O	6
Cuarto	C1	Didáctica de la Lengua y Literatura Alemana	O	6
	C2	Práctico	E	6
	C2	Textos Alemanes para la Comunicación Intercultural	O	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Alemán Aplicado a los Medios de Comunicación	6
Alemán Empresarial y para el Turismo	6
Autores en Lengua Alemana	6
Cine y Literatura Alemanes	6
Curso Monográfico de Lingüística Italiana	6
Curso Monográfico de Literatura Italiana Moderna y Contemporánea	6
Curso Monográfico de Literatura Italiana: desde el Siglo XIII hasta el Siglo XVIII	6
Estudios Culturales Italianos	6
Expresión Oral y Escrita II	6
Géneros Literarios	6
Gramática Contrastiva	6
Interpretación Bilateral	6
Lengua Italiana B2.1	6
Lengua Italiana B2.2	6
Lengua Italiana C1	6
Lexicología Alemana	6
Lingüística Italiana Diacrónica	6
Lingüística Italiana Sincrónica	6
Lingüística Textual	6
Literatura en Lengua Alemana del Siglo XXI	6
Literatura Italiana desde el Renacimiento hasta la Ilustración	6
Literatura Italiana desde los Orígenes hasta el Humanismo	6
Literatura Italiana Moderna y Contemporánea	6
Literaturas de género y minorías	6
Manifestaciones Artísticas Italianas	6
Metodología de la Enseñanza de la Lengua y la Literatura Italiana	6
Morfosintaxis Alemana II	6
Otras Literaturas Germánicas	6
Relaciones Literarias Hispano-Alemanas	6
Semántica y Pragmática	6
Técnicas y Métodos de Análisis Lingüísticos	6
Temas y Motivos de la Literatura Alemana	6

Asignatura	Créditos
Teoría y Práctica de la Traducción Instrumental Italiano-Español	6
Teoría y Práctica de la Traducción Literaria Italiano-Español	6
Tic Aplicadas a la Lengua y Literatura Alemanas	6
Traducción Literaria y Mundo Editorial	6

A: Anual; C1: 1^{er} Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la evaluación favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	150
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin de Grado	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Básica Complementaria	Física II	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
	Matemáticas IV	F	6
Formación Básica de Rama	Empresa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Química General	F	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Común a la Ingeniería del Producto I: Materiales y Procesos	Ingeniería de Materiales	O	9
	Procesos Industriales	O	9
Formación Común a la Ingeniería del Producto II: Mecanismos, Estructura del Producto y Energética	Ingeniería Energética, Transmisión de Calor y Fluidos	O	6
	Mecanismos y Elementos de Máquinas de Productos	O	6
	Resistencia de Materiales y Estructura del Producto	O	6
Formación Común a la Ingeniería del Producto III: Electricidad, Electrónica y Automatización	Electrónica y Automatización del Producto	O	6
	Tecnología Eléctrica Aplicada al Producto	O	6
Formación Común a la Ingeniería del Producto IV: Ingeniería del Producto-I	Dibujo Técnico	O	6
	Proyectos de Ingeniería del Producto	O	6
Formación Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Estética y Expresión Artística	Estética del Diseño Industrial I	O	6
	Estética del Diseño Industrial II	O	6
	Expresión Artística I	O	6
	Expresión Artística II	O	6
Formación Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Ingeniería Gráfica	Diseño Asistido por Ordenador	O	9
	Ingeniería Gráfica del Producto	O	6
Formación Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Ingeniería del Producto II	Diseño y Producto	O	12
	Metodología del Diseño	O	9
Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I: Ingeniería del Diseño y Desarrollo Avanzado de Nuevos Productos	Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos	O	6
	Producto, Entorno e Ingeniería Kansei	O	6
	Simulación y Optimización del Diseño	O	6
Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II: Ingeniería Gráfica y Materiales	Materiales Avanzados, Poliméricos, Compuestos	O	6
	Representación Fotorrealista y Animación de Productos por Ordenador	O	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Optatividad Específica	Complementos de Informática para el Diseño Industrial	P	6
	Complementos de Matemáticas para el Diseño Industrial	P	6
	Desarrollo de Plataformas de Productos	P	6
	Diseño de Productos para el Sector del Hábitat	P	6
	Diseño de Productos para el Sector del Transporte	P	6
	Diseño e Innovación de Edificios y Sistemas Industriales	P	6
	Diseño Formal de Productos con Superficies Complejas	P	6
	Diseño Gráfico, de la Información y Fotografía de Productos	P	6
	Modelado Sólido del Producto	P	6
	Taller de Maquetas y Generación de Prototipos	P	6
	Tecnología, Estética y Sociedad	P	6
Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica	Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	P	6
	Acústica Aplicada a la Ingeniería	P	6
	Calidad Integral de la Ingeniería	P	6
	Corrosión y Protección de Materiales	P	6
	Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	P	6
	Desarrollo Sostenible	P	6
	Dirección Integrada de Proyectos	P	6
	Energías Renovables	P	6
	Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	6
	Fabricación por Mecanizado	P	6
	Ingeniería del Mantenimiento	P	6
	Inglés Técnico	P	6
	Instalaciones Eléctricas	P	6
	La Ingeniería desde una Perspectiva Global	P	6
	Marketing e Ingeniería Comercial	P	6
	Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	P	6
	Métodos Numéricos en la Ingeniería	P	6
	Optimización	P	6
	Representación e Interpretación de Planos de Ingeniería	P	6
	Seguridad e Higiene en el Trabajo	P	6
Tecnología Ambiental	P	6	
Tecnología Nuclear	P	6	
Tratamiento de Aguas	P	6	
Prácticas en Empresas	P	6	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Carácter	Créditos
Primero	C1	Expresión Gráfica	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Informática	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Estética del Diseño Industrial I	O	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas II	F	6
	C2	Química General	F	6
	C2	Expresión Artística I	O	6
	C2	Ingeniería Gráfica del Producto	O	6
Segundo	C1	Empresa	F	6
	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Matemáticas IV	F	6
	C1	Estética del Diseño Industrial II	O	6
	C1	Ingeniería Energética, Transmisión de Calor y Fluidos	O	6
	C2	Diseño Asistido por Ordenador	O	9
	C2	Expresión Artística II	O	6
	C2	Metodología del Diseño	O	9
	C2	Resistencia de Materiales y Estructura del Producto	O	6
Tercero	A	Diseño y Producto	O	12
	C1	Ingeniería de Materiales	O	9
	C1	Procesos Industriales	O	9
	C1	Tecnología Eléctrica Aplicada al Producto	O	6
	C2	Dibujo Técnico	O	6
	C2	Electrónica y Automatización del Producto	O	6
	C2	Mecanismos y Elementos de Máquinas de Productos	O	6
	C2	Representación Fotorrealista y Animación de Productos por Ordenador	O	6
Cuarto	C1	Materiales Avanzados, Poliméricos, Compuestos	O	6
	C1	Producto, Entorno e Ingeniería Kansei	O	6
	C1	Proyectos de Ingeniería del Producto	O	6
	C2	Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos	O	6
	C2	Simulación y Optimización del Diseño	O	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	6
Acústica Aplicada a la Ingeniería	6
Calidad Integral de la Ingeniería	6
Complementos de Informática para el Diseño Industrial	6
Complementos de Matemáticas para el Diseño Industrial	6
Corrosión y Protección de Materiales	6
Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	6
Desarrollo de Plataformas de Productos	6
Desarrollo Sostenible	6
Dirección Integrada de Proyectos	6
Diseño de Productos para el Sector del Hábitat	6
Diseño de Productos para el Sector del Transporte	6
Diseño e Innovación de Edificios y Sistemas Industriales	6
Diseño Formal de Productos con Superficies Complejas	6
Diseño Gráfico, de la Información y Fotografía de Productos	6
Energías Renovables	6
Estructuras Metálicas y de Hormigón	6
Fabricación por Mecanizado	6
Ingeniería del Mantenimiento	6
Inglés Técnico	6
Instalaciones Eléctricas	6
La Ingeniería desde una Perspectiva Global	6
Marketing e Ingeniería Comercial	6
Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	6
Métodos Numéricos en la Ingeniería	6
Modelado Sólido del Producto	6
Optimización	6
Prácticas en Empresas	6
Representación e Interpretación de Planos de Ingeniería	6
Seguridad e Higiene en el Trabajo	6
Taller de Maquetas y Generación de Prototipos	6
Tecnología Ambiental	6
Tecnología Nuclear	6
Tecnología, Estética y Sociedad	6
Tratamiento de Aguas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1677/2014. (PP. 789/2017).

NIG: 2906742C20140040096.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1677/2014. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación cuotas Comunidad Propietarios.

De: Comunidad de Propietarios La Calera, fase 2, M-4.

Procurador Sr.: Enrique Carrión Marcos.

Letrada Sra.: Raquel Gámez Aguilar.

Contra: Alhaurín 2003, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1677/2014 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios La Calera, fase 2, M-4, frente a Alhaurín 2003, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 74/2015

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintidós de mayo de dos mil quince.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios La Calera, fase 2, M-4.

Abogada: Raquel Gámez Aguilar.

Procurador: Enrique Carrión Marcos.

Parte demandada: Alhaurín 2003, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (LPH).

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Enrique Carrión Marcos, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios La Calera, fase 2, M-4, contra Alhaurín 2003, S.L., rebelde, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora de la cantidad de 2.649,03 euros de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación por aplicación de lo dispuesto en el art. 455.1 de la LEC tras la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal (BOE de 11 de octubre de 2011).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alhaurín 2003, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintidós de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 26/2015. (PP. 3265/2016).

NIG: 4109142C20150000475.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 26/2015. Negociado: 2A.

Sobre: Ordinario.

De: Doña Elisabeth Chaves Castillo.

Procuradora Sra.: Iván Reyes Martín.

Contra: Antonio Chapa Canales

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 26/2015 seguido a instancia de Elisabeth Chaves Castillo frente a Antonio Chapa Canales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 125/2016

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 26/15-2A; en el que han sido partes: como demandante, doña Elisabeth Chaves Castillo, representada por el Procurador don Iván Reyes Martín, asistida por el Letrado don Olmo López Fernández; y como demandado, don Antonio Chapa Canales, declarado en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Iván Reyes Martín, en nombre y representación de doña Elisabeth Chaves Castillo, contra don Antonio Chapa Canales, debo:

Primero. Condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 6.679 euros.

Segundo. Condenar y condeno a la parte demanda al pago los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda (23 de diciembre de 2014) hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.»

Y encontrándose dicho demandado, don Antonio Chapa Canales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 665/2016. (PD. 1963/2017).

NIG: 1102842C20160000824.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 665/2016. Negociado: B.

Sobre: Desheredación.

De: Doña María Carmen Quirós Alcedo y don Juan Luis Quirós Alcedo.

Procurador: Sr. Antonio Cervilla Puelles.

Letrada: Sra. Flora Alcaraz Vera.

Contra: Doña Julia Elizabeth Hubeck Benítez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 665/2016 seguido a instancia de María Carmen Quirós Alcedo y Juan Luis Quirós Alcedo frente a Julia Elizabeth Hubeck Benítez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 65/2017

En Puerto Real (Cádiz), a ocho de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, don José Antonio Villegas Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Puerto Real (Cádiz) y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 665/2016, promovidos a instancias de María Carmen Quirós Alcedo y Juan Luis Quirós Alcedo, representados por el Procurador Antonio Cervilla Puelles y asistidos de la Letrada Flora Alcaraz Vera, contra Julia Elizabeth Hubeck Benítez, declarada en situación legal de rebeldía, dicto la presente sentencia, en nombre de su Majestad el Rey y con base en los siguientes:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de María Carmen Quirós Alcedo y Juan Luis Quirós Alcedo contra Julia Elizabeth Hubeck Benítez y, en consecuencia:

1.º Se declara nula de pleno derecho la cláusula primera del testamento otorgado con fecha 16 de junio de 2014, por don Juan Luis Quirós Baños ante el Notario de Cádiz don Carlos A. Cabrera Barbosa, protocolo núm. 767, por la que el testador procedió a la desheredación de sus hijos, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se declara el derecho de los actores a suceder a su padre como herederos forzosos en las dos terceras partes de los bienes que constituyen la legítima en la herencia habida al fallecimiento del causante del total de bienes y derechos que integran el caudal relicto, sin perjuicio de los derechos hereditarios de la viuda.

3.º Se declara el derecho de los actores a recibir la parte que como herederos legitimarios les corresponde en la herencia de su padre y a intervenir como tales herederos en las operaciones de partición que hayan de practicarse respecto de dicha herencia.

4.º Se condena a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Según la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ (introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), la interposición de dicho recurso exigirá la previa consignación en depósito de la cantidad de 50 euros, sin la cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncia, manda y firma don José Antonio Villegas Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Puerto Real (Cádiz) y su partido.

Y encontrándose dicha demandada, Julia Elizabeth Hubeck Benítez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Puerto Real, a trece de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 445/2013.

NIG: 4108742C20130001680.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 445/2013. Negociado: CM.

De: Ana Belén Lora Sierra.

Procuradora: Sra. Yolanda Hervás Vázquez.

Contra: Emerson Castedo Montenegro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 445/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Sanlúcar la Mayor a instancia de Ana Belén Lora Sierra contra Emerson Castedo Montenegro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Sanlúcar la Mayor.
C/ Duque de Lerma, núm. 8. Fax: 955 624 493. Telf.: 955 542 823.
Divorcio Contencioso núm. 445/2013.

SENTENCIA NÚM 95/2016

En Sanlúcar la Mayor, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Pizarro Mayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos entre,

Parte demandante: Doña Ana Belén Lora Sierra, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Yolanda Hervás Vázquez, y asistido por la Letrada doña Natalia Torres Valverde;

Parte demandada: Don Emerson Castedo Montenegro, en situación de rebeldía procesal.

Ministerio Fiscal;

Y atendiendo a los siguientes,

D I S P O N G O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Yolanda Hervás Vázquez, en nombre y representación de doña Ana Belén Lora Sierra frente a don Emerson Castedo Montenegro, y en consecuencia:

A) Declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído en el Consulado General de España, en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) el día 26 de octubre de 2010, con todos los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

B) Apruebo las siguientes medidas definitivas:

1) Patria potestad de la hija. Corresponde a ambos progenitores el ejercicio conjunto de la patria potestad respecto de la hija menor.

2) Guarda y custodia de la hija. Corresponde a la madre la guarda y custodia de la hija menor.

3) Régimen de visitas, comunicación y estancia del padre con la hija. No procede el establecimiento de ningún régimen de visitas, comunicación y estancia del padre con la hija menor.

4) Pensión de alimentos a favor de la hija y gastos extraordinarios.

4.1. Pensión de alimentos: El padre abonará una pensión de alimentos de 200 euros mensuales a favor de la hija, en la cuenta que designe la madre, entre los días uno y diez de cada mes. La pensión será actualizable anualmente conforme al Sistema General de Índices de Precios al Consumo.

4.2. Gastos extraordinarios: El padre y la madre abonarán cada uno el 50% de los gastos extraordinarios, entendiendo como tales, los que tengan carácter excepcional, imprevisible y necesario. En particular, se consideran gastos extraordinarios los sanitarios no cubiertos por el sistema público de salud de la Seguridad Social, los de carácter educativo, tales como clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico de la menor, y todas aquellas actividades extraescolares necesarias para la educación y desarrollo de la menor, incluidas terapias psicológicas, pedagógicas o logopedas.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, sin efectos suspensivos, que deberá interponerse ante este Juzgado en el término de los veinte días desde el día siguiente a la notificación de la sentencia, y que será resuelto por la Ilustre Audiencia Provincial de Sevilla. Se apercibe de que al presentar el recurso de apelación deberá presentarse justificante de ingreso de las tasas correspondientes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, advirtiéndose a las partes de que la no constitución del citado depósito dará lugar a la inadmisión a trámite del mismo. Dicho depósito será devuelto al recurrente en caso de estimación total o parcial de la apelación planteada.

Y una vez sea firme, líbrese el correspondiente despacho al Registro Civil Central para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Así por esta Sentencia lo decide, manda y firma doña Marta Pizarro Mayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Publicación. En el día de hoy el Juez ha leído y publicado la sentencia anterior. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emerson Castedo Montenegro, extendiendo y firmando la presente en Sanlúcar la Mayor, a 16 de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 162/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130001746.

De: Doña Patricia Florencio Domínguez.

Abogado: Don Francisco José Picchi Arévalo.

Contra: Fogasa y AMAL Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2013, a instancia de la parte actora doña Patricia Florencio Domínguez contra Fogasa y AMAL Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 1.2.16 del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

El Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la Ciudad de Sevilla y Magistrado acctal. del de lo Social núm. Cinco de los de esta capital y su provincia, ha venido en dictar la presente:

SENTENCIA NÚM. 119/2017

Visto lo actuado en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 162/2013, siendo partes, de una y como demandante doña Patricia Florencio Domínguez, asistida del Ldo. don Francisco Pichi Arévalo, y de otra y como demandada AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, y Fogasa, versando el proceso sobre

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

Resultando que en el proceso han concurrido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Que con fecha 13 de febrero de 2013 tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el pasado día 19 de abril de 2016 para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado en esencia las prescripciones legales, salvo lo relativo al plazo para dictar sentencia, toda vez que el juzgador se encuentra en situación de baja médica y debido al elevado número de asuntos que penden sobre el mismo.

Tercero. Habiendo actuado el Juez que suscribe en sustitución del titular del órgano, en virtud de nombramiento restringido tan sólo al día de celebración de la vista, se solicitó al Tribunal Superior de Justicia prórroga de jurisdicción para el dictado de la correspondiente sentencia, lo que se lleva a cabo una vez tramitada y concedida dicha prórroga.

Resultando que de la prueba practicada constan acreditados, y así se declara, los siguientes

HECHOS PROBADOS

- I -

La actora, Patricia Florencio Domínguez, ha venido prestando servicios para la empresa demandada AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes, con las circunstancias laborales que constan en la demanda.

- II -

Reclama el trabajador el abono de salarios insatisfechos de los meses de abril a junio de 2012, por una suma total de 3.712,98 €.

- III -

Se agotó la vía previa.

Considerando que al anterior relato fáctico le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Acreditada que ha sido en lo suficiente la relación laboral mantenida entre las partes a la vista de la prueba documental aportada por la parte actora, como lo fue igualmente el devengo del débito salarial durante el período reclamado y su falta de abono, a tenor de dicha prueba y en vista de la incomparecencia injustificada de la empresa demandada al acto del juicio, al que estaba citada en legal forma, incluso para la prueba de confesión judicial, por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 91.2 de la LRJS se está en méritos de tener a la misma por confesa en relación con los hechos de la demanda, y particularmente en la existencia de la deuda que se reclama.

En consecuencia, en atención a lo expuesto y de conformidad con el art. 217 de la LEC en relación con el 4.2.f del ETT, procede la estimación total de la demanda, toda vez que, por un lado, consta la existencia de la relación laboral, y en consiguiente devengo de salarios, apareciendo como correctos los cálculos de las cantidades adeudadas que se efectúan en la misma; y, por otro, no se acredita el pago de éstos y, por ende, el referido cómputo no ha sido contradicho ni desvirtuado de contrario.

Segundo. La responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, según dispone el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, tiene carácter subsidiario y está condicionada a la previa declaración de insolvencia de la empresa tras la incoación del preceptivo expediente,

por lo que ningún pronunciamiento de condena habrá de dictarse respecto del citado organismo.

Tercero. De conformidad con el art. 100 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril, se habrá de indicar al notificar la presente resolución el recurso que contra la misma proceda.

Y vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor doña Patricia Florencio Domínguez contra la empresa AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de tres mil setecientos doce euros con noventa y ocho céntimos (3.712,98 €); con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 ETT antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado AMAL Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 981/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 981/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130010645.

De: Don Francisco Molero Fernández.

Abogado: Luis Fernando Mestre Navas.

Contra: Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Control Orden y Seguridad, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 981/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Molero Fernández contra Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Control Orden y Seguridad, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 6 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

El Ilmo. Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la Ciudad de Sevilla y Magistrado accidental del de lo Social núm. Dos de los de esta capital y su provincia, ha venido en dictar la presente:

SENTENCIA NÚM. 295/17

Visto lo actuado en los autos de Juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 1158/2015, siendo partes, de una y como demandante don Manuel Suárez Calero, representado por el Letrado doña Carmen Ozores Beriscal, y de otra y como demandados INSS y TGSS, representados por el letrado don Antonio Roche Acosta, SAS, que no compareció, y Mutua CESMA, representada por el letrado don Borja Perleteri Uriarte; versando el litigio sobre Prestaciones.

Resultando que en el proceso han concurrido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Que con fecha 9 de diciembre de 2015 tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el pasado día 18 de abril de 2016 para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. Que habiendo actuado el Juez sustituto que presidió la vista en virtud de nombramiento restringido a los días en que existían señalamientos en el órgano judicial,

se interesó de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia autorización para el dictado de la resolución que correspondiera, lo que se verificó mediante Acuerdo de fecha 27 de junio pasado; dictándose la presente Sentencia una vez recibida y notificada al juzgador la referida resolución, y tras situación de incapacidad temporal del mismo.

Tercero. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado en esencia las prescripciones legales, salvo lo relativo al plazo para dictar sentencia toda vez que el juzgador se encuentra en situación de baja médica y debido al elevado número de asuntos que penden sobre el mismo.

Resultando que de la prueba practicada constan acreditados, y así se declara, los siguientes

HECHOS PROBADOS

- I -

El actor, don Manuel Suárez Calero, se encuentra afiliado al Régimen General de la Seguridad Social con el número 41/153116431, y la categoría profesional de camarero.

- II -

Con fecha 18 de febrero de 2015, mientras prestaba servicios en su trabajo habitual, sufrió un infarto agudo de miocardio, siendo ingresado en los servicios médicos de urgencia, permaneciendo en la UCI hasta el 24 febrero. La empresa tenía contratadas las coberturas por contingencias profesionales con la mutua codemandada CESMA, la cual procedió a dar de baja por accidente de trabajo al actor con efectos de día 18 febrero y diagnóstico de «infarto agudo de miocardio». El diagnóstico clínico completo del mismo fue: Cardiopatía isquémica, scacest killip II, fibroinólisis con TNT ineficaz, coronariografía urgente de rescate, enfermedad coronaria de tres vasos: trombosis y suboclusión del tercio medio de la OM, revascularizada percutáneamente. Estenosis del 60% en DA y del 70%e en CD, pendiente de revascularización, disfunción diastólica ligera, taquicardia supraventricular no sostenida. Para el día 23 de febrero de 2015 se le había implantado un stent fármacoactivo en DA y otro convencional en CD, causando alta el día 7 de julio de 2015.

- III -

El día 8 de julio de 2015 causó nueva baja por dolor precordial y contingencia común. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2015 fue emitida alta por la inspección médica con efectos desde el 3 de noviembre, tras visita del médico inspector el anterior día 13 de octubre.

Practicada ecocardiografía de esfuerzo con fecha cinco de noviembre, la misma arrojó el siguiente resultado: «Función ventricular: Dudosa e hipoquinesia ligera de segmento medioapicales de cara lateral sin otras alteraciones groseras de la contractilidad y sin zonas sugestivas de necrosis, con función sistólica globalmente conservada (FEVI por Trichholz 66,9%). Patrón de llenado mitral de alteración de la relajación. Función de VD conservada (TAPSE 29 mm). Otros: pericardio normal, no se observan masas ni trombos visibles por esta técnica. VCI no dilatada con adecuado colapso inspiratorio. No se observan shunts. Flujo en aorta torácica normal, sin datos de coartación. Conclusión: HVI moderada. Dilatación ligera de VI. Función sistólica conservada».

- I V -

No resultando conforme el actor con el alta practicada, con fecha 11 de noviembre de 2015 formuló reclamación previa ante las entidades gestoras.

Considerando que al anterior relato fáctico le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la parte actora demanda impugnando el alta médica de referencia por considerar que a fecha de su emisión no se encontraba curado de sus lesiones, las cuales le impedían desarrollar su actividad laboral, entendiendo que presentaba limitaciones permanentes de carácter físico y afectación psicológica.

Por su parte, las entidades codemandadas alegan que el actor causó alta de su incapacidad temporal por accidente de trabajo el día 7 de julio de 2015, alta que no ha resultado impugnada, mientras que el alta que aquí se combate trae causa en posterior baja por contingencia común derivada de un simple dolor precordial, que no del inicial infarto de miocardio, siendo acordada por la inspección médica.

Segundo. Planteada en dichos términos la cuestión litigiosa, se ha de tener presente que efectivamente la inicial alta por accidente de trabajo, derivada del infarto agudo de miocardio, no fue objeto de impugnación en el momento oportuno, por lo que debemos de atenernos a la revisión del alta impugnada de fecha 3 de noviembre, relativa a un simple dolor precordial y enfermedad como. Y en este sentido hemos de tener en cuenta, como pone de manifiesto la mutua demandada, que efectivamente la presencia de una cardiopatía puede implicar que sobrevengan episodios de dolor precordial, como el que estamos tratando, más los mismos tan sólo supondrían una situación de incapacidad temporal durante dichos momentos álgidos.

En el presente supuesto no queda acreditado, a efectos de desvirtuar las conclusiones de la inspección médica, que el cuadro patológico presente en el demandante, por sí solo, supusiera una situación de incapacidad para el trabajo, pues la ergometría practicada se encuentra en parámetros bastantes favorables con un 91%; y tampoco consta que al momento del alta prosiguiera la situación invalidante que dio lugar a la misma, enervando las conclusiones de la inspección al respecto.

En consecuencia, se está en mérito de desestimar íntegramente la demanda.

Tercero. De conformidad con el art. 100 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril, se habrá de indicar al notificar la presente resolución el recurso que contra la misma proceda.

Y vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Manuel Suárez Calero contra INSS, TGSS, SAS y Mutua CESMA, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien

en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 887/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 887/2015 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150009557.

De: Don José Rodríguez Nieva.

Abogado: José Asensio Zamora.

Contra: Vectrus Systems Corporation SU, Vinnel Brown and Root LLC, INSS, TGSS, Fremap, Pacific Architects and Engineers INC, J.A. Jones Management Services INC, Pae Gogovernment Services INC, Agility First Suppor, S.L., y Fogasa.

Abogado: Lois Rodríguez Ares, José Antonio Salazar Murillo y Miguel Ángel Domínguez Caro.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 887/2015, a instancia de la parte actora don José Rodríguez Nieva contra Vectrus Systems Corporation SU, Vinnel Brown and Root LLC, INSS, TGSS, Fremap, Pacific Architects and Engineers INC, J.A. Jones Management Services INC, Pae Gogovernment Services INC, Agility First Suppor, S.L., y Fogasa, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil diecisiete.

El escrito y documentos e informe pericial presentados por el Letrado de la parte actora don José Asensio Zamora, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las demás partes personadas; se tiene por ampliada demanda frente a las empresas relacionadas en su escrito y a la vista de la información del Registro Mercantil de las empresas demandadas y su falta de domicilio conocido de las mismas se acuerda la citación por edicto en BOJA.

Cítese igualmente al Fogasa.

Se señala para la celebración de la vista el próximo día 16 de julio de 2018 a las 10:00 horas, sirviendo la notificación de la presente como citación en forma a las partes personadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Pacific Architects and Engineers INC., J.A. Jones Management Services INC., Pae Gogovernment Services INC. y Agility First Suppor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1204/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1204/2013. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20130013012.

De: Don José Carlos Garrido Fuentes.

Abogado: Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1204/2013 a instancia de la parte actora don Jose Carlos Garrido Fuentes contra Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19.6.2017 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Carlos Garrido Fuentes contra UTE Cues Omgra Estructuras, S.A., Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., Señoservi, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., a que abone al actor la suma de 2.987.12 euros más el 10% en concepto de interés por mora. Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a UTE Cues Omgra Estructuras, S.A., y Señoservi, S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A. y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1186/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1186/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130012816.

De: Don José María Muñoz Luna.

Contra: Brassica Group, S.A., Brassica Holding, S.L., Fogasa y Pascual Valiente Aparicio.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1186/2013, a instancia de la parte actora don José María Muñoz Luna contra Brassica Group, S.A., Brassica Holding, S.L., Fogasa y Pascual Valiente Aparicio sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19.6.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José María Muñoz Luna contra Brassica Group, S.A., Brassica Holding, S.L., Administrador concursal Pascual Valiente Aparicio y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Brassica Group, S.A., a que abone al actor la suma de 1.304,34 euros más el 10% en concepto de interés por mora. Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Brassica Holding, S.L., y al Administrador concursal Pascual Valiente Aparicio.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando al firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Brassica Group, S.A. y Brassica Holding, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 47/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130005788.

De: Don José Sánchez Marín.

Contra: Industrias Casariche de Cocinas, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2017 a instancia de la parte actora don José Sánchez Marín contra Industrias Casariche de Cocinas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 473/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Sánchez Marín ha presentado demanda de ejecución frente a Industrias Casariche de Cocinas, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de febrero de 2017 por un total de 17.600 euros de principal más la cantidad de 3.520 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Industrias Casariche de Cocinas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.600 euros de principal más la cantidad de 3.520 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias Casariche de Cocinas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 3/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 3/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160009875.

De: Doña María del Carmen Castillo Velasco.

Contra: Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2017 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Castillo Velasco contra Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 456/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a veinte de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María del Carmen Castillo Velasco ha presentado demanda de ejecución frente a Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17 de enero de 2017 por un total de 7.372,06 euros de principal más la cantidad de 2.211 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.372,06 euros de principal más la cantidad de 2.211 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2016.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 197/2016. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20160002058.
De: Don Francisco Portillo García y Fogasa.
Abogado: Doña Susana Romero Román.
Contra: Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Portillo García y Fogasa contra Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio sobre Despidos/ Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 16 de junio de 2017 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por la Letrada doña Susana Romero Román únase y visto su contenido se suspende el acto de juicio que venía acordado para el día 19 de junio de 2017, y se señala nuevamente para el próximo día 26 de septiembre de 2017 a las 11:50 horas, previo acto de conciliación en la Secretaría de este Juzgado a las 11:10 horas.

Sirva la notificación de la presente como citación en forma a las partes personadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 597/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 597/2016 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160006440.

De: Doña Margarita Espinosa Palacios.

Contra: INSS Emforem Giralda, S.L., Mutua Intercomarcal, TGSS y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2016, a instancia de la parte actora doña Margarita Espinosa Palacios contra INSS, Emforem Giralda, S.L., Mutua Intercomarcal, TGSS, y Fogasa, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 21.6.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada Accidental de la Administración de Justicia doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a 21 de junio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Margarita Espinosa Palacios presentó demanda declarativa del derecho al percibo de prestaciones frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Intercomarcal y la empresa Emforem Giralda, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 597/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 19 marzo de 2019 a las 9:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
 - Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
 - Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde 21 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Emforem Giralda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 131/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 131/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130002742.

De: Don Francisco Javier Moreno Valera.

Abogado: Don Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Autocristal Carlos Murgui, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Moreno Valera contra Autocristal Carlos Murgui, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 491/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Javier Moreno Valera ha presentado demanda de ejecución frente a Autocristal Carlos Murgui, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15 de mayo de 2017 por un total de 4.482,72 euros de principal más la cantidad de 1.000 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Autocristal Carlos Murgui, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.482,72 euros de principal más la cantidad de 1.000 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Autocristal Carlos Murgui, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1972/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 13/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de un sistema de seguridad de red y balanceo de carga para la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses salvo que con anterioridad se hayan finalizado los trabajos. Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ocho mil quinientos euros (208.500,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos/e-mail: Aspectos técnicos I-administracion.informatica.cpalmd@juntadeandalucia.es / Aspectos administrativos 955 035 156-955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos,

- y comunicar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora:
 - Sobres núm. 2: Día 28 de julio de 2017, a las 13,00 horas.
 - Sobres núm. 3: Día 12 de septiembre de 2017, a las 13,00 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2016/000063.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de acciones de mejora dirigidas a personal gestor y formador que colabora con el Plan Anual de Formación.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 154.500,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 154.500,00 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 22.890,00 €, por lo que el importe total de licitación es de 177.390,00 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2017.
 - c) Contratista: UTE Dopp-Timón.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 140.000,00 € (de los cuales 31.000,00 € están exentos de IVA ex. art. 20.1.9 de la Ley 37/1992, del IVA; y 109.000,00 € están sujetos a IVA), cantidad a la que corresponde un IVA de 22.890,00 €, por lo que el importe total es de 162.890,00 €.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1961/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010-Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00181/ISE/2017/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de construcción de nuevo comedor en el C.E.PR. Perafán de Rivera, en Paterna de Rivera, Cádiz.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Paterna de Rivera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos (238.095,73 €).
 - b) IVA: Cincuenta mil euros con diez céntimos (50.000,10 €).
 - c) Importe total: Doscientos ochenta y ocho mil noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (288.095,83 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

- a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 30 de junio 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 118/2016-SEAB.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de impresión para las delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 50314000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de enero de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 760.330,58 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 380.165,29 euros. Importe total: 460.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de junio de 2017.
 - c) Contratista: General Machines Technology, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 380.165,29 euros. Importe total: 460.000,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministro que se cita. (PD. 1964/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000075.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material consumible de oficina, corporativo y papel para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 44.793,39 €.
 - b) IVA: 9.460,61 €.
 - c) Importe total: 54.200,00€ .
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 ,Sevilla.

 - a) Para obtener información jurídico-administrativa pueden contactar en el teléfono 955 059 832.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 748.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Ver Anexo IV-B y IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.
Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario .
 - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1510/2017).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz hace saber: que por Resolución de Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 26 de abril de 2017, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1538.

Nombre: María Blanquilla.

Mineral: Rocas dolomíticas.

Cuadrículas otorgadas: 8.

Términos municipales: Olvera y Alcalá del Valle (Cádiz) y Cañete la Real (Málaga)

Titular: Domotec Obras y Servicios, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 24 de mayo de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar requerimientos de Inicio de Caducidad de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. Teléfono 960 072 48/49. El plazo para contestar el requerimiento o apercibimiento será de diez, el acuerdo de inicio quince días y para el recurso de alzada a la resolución un mes según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. Solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
54RE	SLIMANE BAALIOUAMER	X3594140E	110100068	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
78RE	CECILIA GOMEZ, CAROLINA	X6716643E	110100080	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
89RE	MARCELA ALEJANDRA PERROTA	X4358653S	110100095	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
101RE	TELLO YAÑEZ, JUAN CARLOS	28875327T	110100117	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
110RE	VILLEGAS CHOQUEVILCA, NERCY NINOSKA	X7322771P	110100121	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
114RE	FRANCO, BEATRICE	Y0449601B	110100125	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
139RE	FLORENCIA DE LA VEGA	X5270033C	110100138	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
143RE	LUQUE GOMEZ, JOSE LUIS	44043640C	110100152	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
144RE	ADRIANA SPINAZZOLA	X8164058R	110100153	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
159RE	ANDREA MOPURGO	X1813182T	110100170	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
173RE	MARIA CARMEN BARDALES ROJAS	X5034366B	110100183	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
175RE	JORGE EDUARDO PEREZ FIGUEROA	X4624931E	110100190	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
178RE	ALEJANDRO GARCÍA SANCHEZ	28749546Y	110100193	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
181RE	MARIA TERESA LUQUE GOMEZ	75765113P	110100194	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía

Núm. Solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
182RE	PASCALE PEREZ STALDER	X1951391W	110100196	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
182RE	MANUEL CARRASCO AGUILAR	50686414A	110100197	Resol. Caducidad	1 mes	Registro Artesanía

Cádiz, 3 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-25/2016.

Interesado: José Ignacio Corrales Moraga.

NIF: 75757532V.

Localidad: Vejer de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 4 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
04143/17	AZAHARA	GONZALEZ	ESPEJO	26260242S
04254/17	FRANCISCO	CORTES	CEDIEL	75709488C
04260/17	MANUELA	ROSALES	GARCIA	52488532W
04264/17	FRANCISCO DE ASIS	GAMITO	CABEZAS	80120105L
05176/17	SANDRA MARA	DA SILVA		X4094386H
06100/17	ENCARNACION	CORDOBA	RUIZ	30816797V
06606/17	RAFAEL	MAESTRE	GARCIA	30960443M
06676/17	MARIA TERESA	BUENO	MUÑOZ	45887526L
06701/17	JOSE	OSTOS	ROVIRA	30402164M
06760/17	ROCIO	MADUEÑO	PLATA	30984162B
07149/17	JORGE	CONEJO	REINOSO	45735832X
08037/17	PEDRO JESUS	LOPEZ	LOPEZ	75701275H
08181/17	MARIA ELENA	REQUENA	BELMONTE	30793043E
08544/17	LIDIA	CARI	CONDORI	31888616J
08785/17	AMELIA	GARCIA	FERNANDEZ	53146512K
09276/17	MANUEL	DEL ROSAL	GARCIA	30942151K
09278/17	MªDEL CARMEN	MORILLO	PEREZ	77080738X
09374/17	ISABEL MARIA	PEDRAZA	FERNANDEZ	30953969V
09444/17	JOAQUIN MARIA	MORENO	RODRIGUEZ	30464348C
09576/17	DOLORES	ALGARRADA	PRADOS	14616255P
09657/17	MARIA JOSE	CARRILLO	MENDOZA	30509166B
09667/17	CARMEN	MAESTRE	GARCIA	30828820B
09675/17	FRANCISCA MARIA	GARCIA	RICO	30473802K
10689/17	JUAN	MUÑOZ	GONZALEZ	50601685Y
10945/17	ISABEL	GALLEGO	TRIVIÑO	44365888S
38450/16	MARIA AUXILIADORA	CONTINENTE	VAZQUEZ	80151411E

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de julio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25690773A	Fernández González, Milagros Jesús	(DPMA)452-2011-00022987-4	pecef
78962493C	Márquez Márquez, Isabel	(DPMA)452-2016-00005506-4	pecef
74811142P	Moreno Ruiz, Isabel	(DPMA)452-2015-00005773-4	pecef
79019340B	Pérez Rodríguez, Paula	(DPMA)452-2016-00005495-4	pecef
26810779R	Quesada Parra, Estefanía	(DPMA)452-2015-00005759-4	pecef
74894537M	Vargas Valero, Alejandro	(DPMA)452-2015-00005655-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24835214K	Aguilar Corado, José	(DPMA)453-2017-00003947-1	pvs
24865806T	Morales Rodríguez, María Luisa	(DPMA)453-2017-00003928-1	pvs

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24563465V	Domínguez Ariza, Luis	(DPMA)453-2017-00004731-4	pecef
24885400K	Ramos Lozano, María Luz	(DPMA)453-2017-00004736-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24885462J	Casanova López, Juan Bautista	(DPMA)453-2017-00004756-4	pecef
25635287Q	Cervantes Expósito, Isabel	(DPMA)453-2017-00004360-4	pecef
74771258Y	Cobos Alcoholado, Dolores	(DPMA)453-2017-00004359-4	pecef
25491586L	Domínguez Álvarez, Juan	(DPMA)453-2017-00004356-4	pecef
24723639L	Franco Cruzado, Remedios	(DPMA)453-2017-00003271-4	pecef
24937014T	García Aragón, Josefa	(DPMA)453-2017-00004573-4	pecef
02825233M	Hurtado Villa, Ricardo	(DPMA)453-2017-00003960-4	pecef
24776717J	Luque Medina, María	(DPMA)453-2017-00004779-4	pecef
24584216E	Montiel Rodríguez, Francisco	(DPMA)453-2017-00003301-1	pvs
24685663Q	Moreno Díaz, Rafaela	(DPMA)453-2017-00003238-1	pvs
77184917E	Nasserallah Chrifi, Hafida	(DPMA)453-2017-00003986-4	pecef
24956043P	Núñez Hidalgo, María	(DPMA)453-2017-00004574-4	pecef
24912815C	Ortiz Sánchez, Juan	(DPMA)453-2017-0004047-4	pecef
24681391E	Pino Ríos, Antonia	(DPMA)453-2017-00003268-4	pecef
37106475T	Sivera Pascual, Carmen	(DPMA)453-2017-00001893-1	pvs
24773167M	Tamayo Blanco, Antonia	(DPMA)453-2017-00004368-4	pecef
24993433T	Urbaneja Lomeña, Fuensanta	(DPMA)453-2017-00003991-4	pecef
25113259L	Valle Postigo, Manuel	(DPMA)453-2017-00004041-4	pecef
74781710Q	Yuste Torres, José	(DPMA)453-2017-00004762-4	pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 199/16-S/JG.

Persona interesada: Carlos Martín Baena.

Último domicilio: C/ Crtra. Almería, núm. 81, 29017 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución y Carta de Pago.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 353/16-S/JG.

Persona interesada: Xiaomei Huan.

Último domicilio: C/ Cómpeta, núm. 20, 29007, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución archivo.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 348/16-S/JG.

Persona interesada: Rizwad Chen.

Último domicilio: C/ Escultor Martín Higuero, núm. 5, 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución archivo.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José María García Gutiérrez, de fecha 8 de junio de 2017, relativa a los menores I.D.G.A y A.L.G.A., expedientes número 352-2012-4918/2009-5684-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a don Ramón Cortés Fernández y a doña Manuela Amador Vargas, de fecha 8 de junio de 2017, relativa el/los menores C.C.A y a M.C.A expedientes número 352-2003-81/12-1, significándoles que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución del acogimiento familiar a doña Ana María Gámez Jiménez y don Miguel Cantarero Fernández, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa el/ la menor M.A.C.G., y J.C.G., expedientes números 352-2016-00004163-1 y 352-2011-00001499-1, significándoles que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Bilal Oulad Bouachat, de fecha 5 de junio de 2017, relativa a el/la menor B.O.B.G., y N.O.B.G., expedientes número 352-2017-00001356-1 y 352-2017-00001358-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar a doña Rocío Navas Cruz, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa el/la menor R.S.N., S.S.N., y A.S.N. expedientes número 352-2001-29000408-1, 352-2005-29000507-1 y 352-2005-29000506-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión de visitas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión de visitas a don David Mena Fernández, de fecha 10 de mayo de 2017, relativa a los menores M.M.M., y V.M.M., expedientes números 352-2011-00001241-1 y 352-2011-00001242-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a doña Ana Belén Avilés Casas, de fecha 25 de mayo de 2017, relativa a los menores I.D.G.A. y A.L.G.A., expedientes número 352-2012-4918 y 352-2009-5684-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a doña Ana Belén Avilés Casas y a don José María Benítez Domínguez, de fecha 25 de mayo de 2017, relativa a los menores O.B.A. y A.B.A. expedientes número 352-2015-1950/1927-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a doña Rocío Recio García, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa a los menores S.R.G., L.A.R.G. y A.R.R.G., expedientes número 352-2016-2812/2811/2809-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo a don Salvador Macías Rivas, de fecha 15 de mayo de 2017, relativa al menor S.M.A. expediente número 352-2016-4184-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo a don Francisco Miguel González Ramos, de fecha 12 de junio de 2017, relativa a los menores R.G.U. y S.G.U., expedientes número 352-2013-5874/5875-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la resolución de acogimiento familiar permanente a doña María Teresa Ruiz Marín, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa el/la menor J.Q.R, expediente número 352-2010-005972-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Ilhame Benlemhdi, de fecha 15 de junio de 2017, relativa a las menores S.C.B y M.C.B., expedientes número 352-2015-1041/1043-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de guarda con fines de adopción a doña Fatima El Makhloufi, de fecha 4 de mayo de 2017, relativa el/la menor I.E.M., expediente número 352-2015-00002561-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento guarda con fines de adopción «suspensión del régimen de visitas» que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento guarda con fines de adopción «suspensión del régimen de visitas» a doña Nedezca Zuparicova, de fecha 16 de junio de 2017, relativa a el/la menor A.Z., expediente número 352-2016-002662-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a doña Hanane Hadiri, de fecha 4 de mayo de 2017, relativa a el/la menor A.F.H., expediente número 352-2016-00001120-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Antonia Sandra Mesa Trujillo, de fecha 25 de mayo de 2017, relativa a el/la menor S.M.T., expediente número 352-2016-00004619-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña María del Carmen Palenzuela Santiago, de fecha 11 de mayo de 2017, relativa a el/la menor C.M.P.S., expediente número 352-2014-00002401-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo a doña Rocío Navas Cruz, de fecha 6 de abril de 2017, relativa a los/las menores A.S.N., S.S.N., y R.S.N., expedientes números 352-2005-29000507-1, 352-2005-29000506-1 y 352-2001-29000408-1.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a don Mark Anthony Ladines Corpuz y a doña Gloan Merin Santos, de fecha 18 de mayo de 2017, relativa al menor M.L.M, expediente número 352-2016-3477-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.K., Don Moutarou Kande y doña Salimatou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00000685-1, por la que se Acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor H.K. nacido/a el día 1 de febrero de 2000 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de H.K. que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de documentación relativo a solicitudes de Título de familia numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚMERO DE EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2016-00014135-1	Y-1931395-F	JACCO JANSE	PUERTO SERRANO (CÁDIZ)
394-2017-00002174-1	31.720.133-M	OLIVA PIERA ALBEROLA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2017-00003591-1	75.905.084-R	M. DEL CARMEN MOLINA VIAGA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2017-00003671-1	X-6871833-P	GHEDEA SELLAMI MAHMUD	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2017-00003360-1	X-3793372-M	MBARK KARYM	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
394-2017-00016794-1	75.715.331-K	MAITE FERNÁNDEZ SANTIAGO	LOS BARRIOS (CÁDIZ)
394-2011-00013153-1	32.896.054-M	SIRA DEL ROSARIO SÁNCHEZ	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2017-00004104-1	X-09554703-C	MARIANA IAMANDI	GUADIARO-SAN ROQUE (CÁDIZ)
394-2007-11000294-1	48.885.173-F	Mª DEL MAR PÉREZ FERNÁNDEZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
394-2014-00013063-1	75.899.952-K	PAOLA RUIZ ARAUJO	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2014-00007671-1	X-6571411-H	GICU DANIEL AHDOR	SAN ROQUE (CÁDIZ)
394-2013-00000026-1	X-6852952-X	KHALID GLIOULA	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2013-00006371-1	75.917.932-S	OMAR AHLAL TAHITI	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2011-00011864-1	49.619.227-Q	HORIA SBIHI	ALGECIRAS (CÁDIZ)

Cádiz, 3 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 36947.

Persona/Entidad interesada: Dentalmonte Siglo XXI, S.L. (CIF. B-21459318).

Acto notificado: Resolución de inscripción del cierre de la clínica dental.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte. NICA: 35871.

Persona/Entidad interesada: Centro de Patología y Citología, S.L. (CIF B-91253575).

Acto notificado: Resolución de inscripción del cierre del Laboratorio de Anatomía Patológica.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007 de Sevilla.

Expte.: NICA: 35671.

Persona/entidad interesada: Don Francisco Javier González Guillén (NIF: 80052357Y).

Acto notificado: Resolución de inscripción del cierre de la clínica dental.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en procedimiento de notificación de justificación de subvención que se cita, por la que se declara la finalización del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la Fundación Dos Orillas en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio la Resolución por la que se declara la finalización del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida para la financiación del proyecto que se indica a continuación:

Expediente: GE11/08.

Proyecto: «Acercamiento entre los pueblos de las Dos Orillas a través de actividades educativas, culturales y deportivas».

Acto: Resolución de 2 de marzo de 2017, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara la finalización del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida a la Fundación Dos Orillas para la financiación del proyecto «Acercamiento entre los pueblos de las Dos Orillas a través de actividades educativas, culturales y deportivas».

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto se le indica que la Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la sede de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sita en la Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba), de Sevilla.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de intereses de demora de distintos expedientes de expropiación forzosa, en los términos municipales de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora, efectuado a los afectados en los expediente de expropiación forzosa que se citan.

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave: 2-AL-1394-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí T.M.: Huércal-Overa Expediente de Intereses de Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta fecha pago Pieza Separada de Justiprecio				
Finca	Propietario	Fecha pago	Hora	Término municipal
8	Sánchez García, Juan Antonio	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
55	Asensio Pérez, Juan	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
59, 60 y 68	Parra Parra, Ana Josefa	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
67	Parra Martínez, Gines	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
93	Ramos Ortega, José (Nuda Propiedad) y Francisco Ramos Jiménez y M. ^a Josefa Ortega Segura (Usufructuarios)	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
109	Ortega Pérez, Joaquín	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa

Clave: 2-AL-1394-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí T.M.: Huércal-Overa Expediente de Intereses de Demora desde Orden de Inicio + 6 meses hasta fecha pago Pieza Separada de Justiprecio				
Finca	Propietario	Fecha pago	Hora	Término municipal
4	Collantes Ballesta, Esperanza, Francisco y Francisca (Hdos. de Martín Collantes Ballesta)	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
7-B	Belzunces Rojas, Antonio	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
54	Asensio Pérez, Juan	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa
125	Vicente Giner, S.A.	25/07/2017	10:30	Huércal-Overa

Clave:1-AA-1781-0.0-0.0-PC (SV) Obra: Seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la Carretera A-322, del p.k. 14+500 al p.k. 15+800 (Tca núm. 12) (Almería) T.M.: Cuevas del Almanzora Expediente de Intereses de Demora de Mutuos Acuerdos Remesa núm. 2				
Finca	Propietario	Fecha Pago	Hora	Término Municipal
3-AC y 3B-C	Campoy González, Salvador	25/07/2017	12:15	Cuevas del Almanzora

para que comparezcan en los Ayuntamientos de Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería), el día 25.7.2017, a las 10:30 horas y a las 12:15 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de

Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los Intereses de Demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los Intereses de Demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de intereses de demora de distintos expedientes de expropiación forzosa, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar, Dalías y El Ejido, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave:2-AL-1454-0.0-0.0-SV Obra: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-348 P.K. 140+000 al P.K. 141+000 (Tca núm. 03-06.Almería) T.m.: Santa Fe de Mondújar Expediente de intereses de demora de mutuos acuerdos remesa núm. 1				
Finca	Propietario	Día	Hora	Municipio
1	Martínez Bédmar, Juan y Martínez Moya, Gabriel	27/07/2017	09:30	Santa Fe de Mondújar
2	Socri, S.L. (Administrador Único: Calvache Álvarez, Gabriel)	27/07/2017	09:30	Santa Fe de Mondújar
Clave:J-2-AL-137 Obra: Acondicionamiento de la A1-401 de Berja a Dalías y variante de Dalías hasta la carretera AL-400 T.m.: Dalías Expediente de intereses de demora del mutuo acuerdo remesa parcial núm. 4				
110	Salmerón Salmerón, M ^a Victoria y Callejón Arriola, Enrique	27/07/2017	10:45	Dalías
Clave:2-AL-1569-0.0-0.0-PC (CS) Obra: Vía de servicio y ordenación de accesos en la carretera A-358, Pk. 14+500 Al Pk. 15+500. T.m.: El Ejido Expediente de intereses de demora del mutuo acuerdo remesa parcial núm. 1				
24-A	Martín Gándara, José Manuel y Jiménez Fernández, María Francisca	27/07/2017	11:45	El Ejido
32 y 33	Giménez Fernández, Bernardo Luis	27/07/2017	11:45	El Ejido

para que comparezcan en los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Dalías y El Ejido (Almería), el día 27/07/2017, a las 09:30 horas, 10:45 horas y a las 11:45 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.

49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante Transferencia Bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica Resolución de Reintegro de Subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a los interesados relacionados más abajo, a quienes se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándoles que para conocer el contenido íntegro de la Resolución de Reintegro de Subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrán personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0308/11	GARCÍA CARA, JOSÉ MARÍA	25860893S	C/ CASTILLA, 3, 2.º DERECHA	MANCHA REAL
23-AF-0153/10	HEREDEROS DE ANA MORENO GARCÍA	74995267H	C/ LA PALMA, 61, BAJO	ANDÚJAR

Jaén, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-79A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	HEREDEROS DE D.ª DOLORES GUIADO REY	28383068X	LA PUEBLA DE CAZALLA
R-AF-72A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	HEREDEROS DE D. JOSE ANTONIO VELAZQUEZ AMORES	27678365G	LA ALGABA
R-AF-22A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	HEREDEROS DE D.ª MARÍA DEL VALLE SANCHEZ ÁLVAREZ	27693544A	LA CAMPANA
R-AF-67A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	HEREDEROS DE D. EMILIO CAPILLA GONZÁLEZ	27845104Q	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
R-AF-60A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	HEREDEROS DE D.ª FRANCISCA GARCÍA GIL	75317403Q	EL CORONIL
R-AF-77A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A HEREDEROS DE.	HEREDEROS DE D.ª FRANCISCA ROMÁN GARCÍA	28012804T	OLIVARES
R-AF-56A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A HEREDEROS DE.	HEREDEROS DE D. MANUEL RAMOS RUIZ	27605367P	ÉCIJA
R-AF-12A/2017	ORDEN DE INICIO EXPTE. DE REINTEGRO A HEREDERA.	ROSARIO COTO GARCÍA	75401511J	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
R-AF-11/2016	REMISIÓN FRACCIONES 4.ª, 5.ª Y 6.ª EXPTE. DE REINTEGRO.	CARMEN GARCÍA VAQUERO	27863402Y	MARISMILLAS

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Delegado, José María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-1028/09	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	JUANA GONZÁLEZ SANCHEZ	28620689H	UTRERA
41-AF-0329/13	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	JOSE RAMÓN PIÑEIRO CABEZAL	32505985Q	MAIRENA DEL ALCOR
41-AF-0385/13	CONFIRMACIÓN SOLICITUD	M. ^a CARMEN MORA MORENO	31484807S	SEVILLA

Sevilla, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01883/2016 Matrícula: Titular: GRANADINA GESTION CARRETERA Nif/Cif: B18983627 Domicilio: CL LEON 21 2º A Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2016 Vía: A8058 Punto kilométrico: 5,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PILAS HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGAMENTO NEUMATICOS NUEVOS CON DESTINOS VARIOS. NO PRESENTA ALBARAN DE CARGA.- VEHÍCULO ARRENDADO, MATRÍCULA 2370HRT.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02004/2016 Matrícula: T 008733AB Titular: CHICOTE FERNANDEZ CARLOS Nif/ Cif: 35015997S Domicilio: CAMINO DISEMINADO CAMPREDO S/N Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PILAS HASTA TORTOSA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PORTA HOJAS DE REGISTRO DESDE LA FECHA 24-03-16 HASTA LA FECHA 21-04-16, NO PORTA CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA DOS CABALLOS.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02055/2016 Matrícula: 0940HNR Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AMERICO VESPUCIO, 61 A Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2016 Vía: CHAPINA (SE) Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE HOJA DE RUTA. REALIZA TRANSPORTE DE DOS PERSONAS DESDE ESTACIÓN DE STA JUSTA A HOTEL MONTE TRIANA EN CALLE CLARA DE JESUS MONTERO. REALIZA EL TRANSPORTE AMPARADO EN AUTORIZACION CLASE VTC.- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02057/2016 Matrícula: 2002GGV Titular: DIAZ ROJAS DAVID Nif/Cif: 28808530H Domicilio: CL NENUFARES 2 BDA EL GORDILLO Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2016 Vía: GTA JUAN PABLO II (SE) Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNES FRESCAS (CERDO Y AVES), CARNES SALADAS (CORTEZAS, RABOS, ESPINAZOS, TOCINOS), CARNES

CURADAS (CHORIZO, MORCILLA). TRANSPORTE QUE REALIZA DESDE MAIRENA DEL ALCOR (SE) HASTA VARIOAS CARNICERIAS EN SEVILLA Y OTRAS EN HUELVA (H).- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02109/2016 Matrícula: 4440JDV Titular: ESPINOSA CABALLERO FRANCISCO JUAN Nif/Cif: 75020263J Domicilio: CL ESCRITOR ALCALA WENCESLADA 22 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA LORA DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPREDIDO DEL 24/03/2016 AL 12/04/2016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02114/2016 Matrícula: 8239DKB Titular: PREDESCA SL Nif/Cif: B41108291 Domicilio: POLIGONO FRIDEX Nº 26 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2016 Vía: A8028 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPREDIDO DESDE 6 AL 11, Y DEL 12 AL 18/04/2016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02122/2016 Matrícula: T 008733AB Titular: CHICOTE FERNANDEZ CARLOS Nif/Cif: 35015997S Domicilio: CTRA DISEMINADO CAMPREDO S/N Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PILAS HASTA TORTOSA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADA HOJA DE REGISTRO EN EL APARATO TACOGRAFO. TRANSPORTA DOS CABALLOS.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02123/2016 Matrícula: T 008733AB Titular: CHICOTE FERNANDEZ CARLOS Nif/Cif: 35015997S Domicilio: CTRA DISEMINADO CAMPREDO S/N Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PILAS HASTA TORTOSA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 30/09/2011. TRANSPORTA DOS CABALLOS. TACOGRAFO ANALOGICO MARCA JAEGER NUMERO GB4127.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02145/2016 Matrícula: 6170JKS Titular: GUAYMATRANS SL Nif/Cif: B90175035 Domicilio: BARDA SAN PABLO 16 3 IZ Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 528,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:03 HORAS DE FECHA 12/05/16 Y LAS 06:03 HORAS DE FECHA 13/05/16 DESCANSO REALIZADO 9:28 HORAS, COMPREDIDO ENTRE LAS 17:43 HORAS DE FECHA 12/05/16 Y LAS 03:11 HORAS DE FECHA 13/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02148/2016 Matrícula: 4464DFB Titular: PEREZ OCAÑA DAVID Nif/Cif: 75875469X Domicilio: CL VALLADOLID 35 Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 613 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA SALTERAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 950 KGS. 28,78% TRANSPORTA ALIMENTOS NO DESTINADOS CONSUMO HUMANO. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02158/2016 Matrícula: CO000087AU Titular: LIDESUR CIVIL Nif/Cif: G14633960 Domicilio: CL CARLOS III, S/N Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A431 Punto kilométrico: 54,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEÑAFLORES HASTA CARLOTA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 30% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PLASTICOS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02248/2016 Matrícula: 5130HLT Titular: TRANSHERMANN LOGISTICA SL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA FRUTA Y VERDURAS FIGURANDO EN BASE DATOS DGTT DE BAJA DESDE 11-03-16, POR PERDIDA CAPACITACION PROFESIONAL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02255/2016 Matrícula: 5130HLT Titular: TRANSHERMANN LOGISTICA SL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE APORTA COMO PRUEBA QUE NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DESDE EL 11-05-16 AL 15-05-16, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02330/2016 Matrícula: MA002928BV Titular: FRANCISCO JAVIER MEDINA BARNABE Nif/Cif: 34037967Z Domicilio: C/SOROLLA, 8 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO PRESENTA TITULARIDAD CARGA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02397/2016 Matrícula: 0660GBH Titular: SANTA BARBARA SCA Nif/Cif: F41015959 Domicilio: C/AFAN DE RIBERA, Nº 152 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2016 Vía: C/NESCANIA Punto kilométrico: Hechos: NO PRESENTA EL ACOMPAÑANTE DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA SOMETIDO AL A.D.R. EL CERTIFICADO DE FORMACION CORRESPONDIENTE (TRABAJADOR: RAFAEL SALAS, 28720444E. TRANSPORTA 74 ENVASES GASES LICUADO CLASE 2.- Normas Infringidas: 142.7.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02411/2016 Matrícula: 4165CHV Titular: MAMERTRANS, S.L. Nif/Cif: B41757519 Domicilio: PLAZA DE LA FUENSANTA,2 BJ A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 530 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA RINCONADA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PIEDRAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02516/2016 Matrícula: 5903DHP Titular: CHEMICAL DROPS SLU Nif/Cif: B90040833 Domicilio: POL. IND. GUADALQUIVIR.C/ PROSPERIDAD, 9, PUERTA2 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A8058 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GELVES HASTA DOS HERMANAS TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES SOBRE FECHAS DE ENSAYO, INSPECCIÓN Y PLAZOS DE UTILIZACIÓN DE ENVASES, EMBALAJES, RECIPIENTES A PRESIÓN, GRG Y GRANDES EMBALAJES. TRANSPORTANDO EN UN GRG 1000L DE UN1791 HIPOCLORITO EN SOLUCIÓN DE LA CLASE 8 Y GII. DICHO GRG(IBC): NO SE OBSERVA NI HACE REFERENCIA AL SIMBOLO DE NACIONES UNIDAS NI FECHA DE FABRICACIÓN. Normas Infringidas: 141.5.9 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02532/2016 Matrícula: 1842FRF Titular: NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS, S.L. Nif/Cif: B91463034 Domicilio: POL. IND. LA ISLA, C/ MERLINA, 26, 28 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 570 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 16/06/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02533/2016 Matrícula: 1842FRF Titular: NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS S.L. Nif/Cif: B91463034 Domicilio: POL. IND. LA ISLA, C/ MERLINA, 26, 28 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 570 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. RETIRA LA TARJETA PERIODO 12:34H HASTA 14:13H DIA 24/05/2016 COMPROBANDOSE EN VU CONDUCCION EN DICHO PERIODO. IMPRESIONES ACTIVIDADES CONDUCTOR Y VEHÍCULO. MISMAS CIRCUNSTANCIAS SE OBSERVAN EN PERIODO 11:20 H HASTA 11:24 DÍA 16/06/2016.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02547/2016 Matrícula: 0979HSG Titular: ENRIQUERO CORONILLA TRANSPORTES S.L. Nif/Cif: B90197310 Domicilio: CALLE\ PALOMAR, 00019 Co Postal: 41750 Municipio: MOLARES (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCE VEHÍCULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL, MOSTRANDO INACTIVIDAD DESDE LA FECHA 16-06-16 HASTA LA FECHA 20-06-16, NO PORTA CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, REALIZA CONDUCCION EN EQUIPO. TRANSPORTA ALIMENTACION. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02597/2016 Matrícula: 9253DXF Titular: COINTER ELECTRONICA SL Nif/Cif: B41241381 Domicilio: CALLE\ LONJA (PG.PISA), 1 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MAIRENA DEL ALJARAFE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE

CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:45 HORAS DE FECHA 31/05/16, Y LAS 12:45 HORAS DE FECHA 06/06/16. DESCANSO REALIZADO 20:04 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:30 HORAS DE FECHA 05/06/16 Y LAS 07:34 HORAS DE FECHA 06/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02603/2016 Matrícula: 7716JKP Titular: KEY SOLUCIONES INTEGRALES SL Nif/Cif: B90039439 Domicilio: JARDIN ATALAYA 10-3-1-0A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALTERAS HASTA DOS HERMANAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4580 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1080 KGS. 30,85% TRANSPORTA PAQUETERIA Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02624/2016 Matrícula: 3597HMS Titular: GOCAM SDAD COOP ANDALUZA Nif/ Cif: F91357665 Domicilio: CALLE\ PARQUE DE GRAZALEMA, 00001 8 5 A Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2016 Vía: N630 Punto kilométrico: 809,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CAMAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% . TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02677/2016 Matrícula: 2299DPB Titular: JIMENEZ CEBALLOS ANTONIO Nif/ Cif: 75405469S Domicilio: JULIAN GAYARRE, 2 Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 457,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUSSAFES HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 17:14 HORAS DE FECHA 19/06/2016 Y LAS 17:14 HORAS DE FECHA 20/06/2016 DESCANSO REALIZADO 04:25 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:50 HORAS DE FECHA 20/06/2016 Y LAS 17:14 HORAS DE FECHA 20/06/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DESCARGADA TARJETA CONDUCTOR, SE OBSERVA INICIO JORNADA DIA 19-06-2016 A LAS 15:14 HORAS UTC CON ACTIVIDAD DE CONDUCCION.-. SE OBSERVA EN TARJETA CONDUCTOR UNA CONDUCCION DE 2 HORAS Y 29 MINUTOS ENTRE LAS 15:14 Y LAS 18:06 HORAS UTC.-. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE MEDIOS DESCARGA DATOS DGTT. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: SE-02758/2016 Matrícula: Titular: ZOYO LOGISTICA, SL Nif/Cif: B90070467 Domicilio: ARCADIO RODRIGUEZ MARTINEZ 4 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHUCENA HASTA CASTILLEJA DE LA CUESTA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. EL REGIMEN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN SERVICIO PUBLICO ES FRACCIONADO. VAHÍCULO ALQUILER 0532FGH Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02818/2016 Matrícula: 1761JLF Titular: MUDANZAS MOFLY, S.L. Nif/Cif: B30898910 Domicilio: CTRA\ MADRID-CARTAGENA (N-301), 437 Co Postal: 30319 Municipio: SANTA ANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA PUERTO DE SANTA

MARIA (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DESDE EL 29 DEL 06 AL 5 DEL 7, DEL 14 DEL 7 AL 18 DEL 7 Y DEL 20 DEL 7 AL 26 DEL 7. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02827/2016 Matrícula: 6964GTB Titular: TRANSRIBEIRO 2012 SL Nif/Cif: B93152718 Domicilio: C/ PLUMARIA, 7, A (URB LOS NADALES FASE 2) Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2016 Vía: A386 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA POSADAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 21850 KGS. MMA: 19000 KGS. EXCESO: 2850 KGS. 15%. Nota del agente: Por error involuntario en el tiket de pesaje se transcribió 18.000 k como MMA, figurando en tarjeta de inspección técnica 19.000 k, que es la MMA que se ha tomado como referencia para la formulación de la presente denuncia.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900

Expediente: SE-00038/2017 Matrícula: 1583JBF Titular: SUSTANTIVA NEGOCIOS SL Nif/Cif: B98386527 Domicilio: C/ MALLORCA, 16 Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2016 Vía: A364 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MORON DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DEL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 201

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la interesada que se cita.

Por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se ha dictado con fecha 21 de marzo de 2017 requerimiento de subsanación de la justificación presentada por la entidad, Ático Siete, S.L., beneficiaria de una subvención concedida por Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, convocada mediante Resolución de 27 de marzo de 2012 (BOJA núm. 74, de 17 abril).

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de diez días, para que subsane la solicitud de ampliación de plazo de justificación indicando los motivos que causan el retraso para la entrega de la documentación justificativa, así como, aportando toda aquella documentación que sea necesaria para motivar la solicitud.

Interesada: Ático Siete, S.L. NIF: B-18091769.

Acto notificado: Requerimiento subsanación cuenta justificativa.

Fecha acto notificado: 21 de marzo de 2017.

Expte.: PUD11/2012 «Mariano Maresca».

Sevilla, 30 de junio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios (actual Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados), DGFA/SPU, núm. 605/2014, de 9 de diciembre, por la que se asignan derechos de ayuda de pago único.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios (actual Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados), DGFA/SPU, núm. 605/2014, de 9 de diciembre, por la que se asignan derechos de ayuda de pago único.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Recurso: Contra el mencionado acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	D. José Álvarez Domínguez	29408801	DR – 3641/2016

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes administrativos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Reintegro subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 24.4.2017.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: La persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	D. ÁNGEL CARRO MASSONI	29476056S	411CAND10054

ANEXO II

Procedimiento: Reintegro subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2.5.2017.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: La persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	ESCUELAS INFANTILES DE ALMERÍA, S.L.	B04382537	411CAND60072

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes administrativos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Reintegro subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 24.4.2017.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: La persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MARISQUERÍA CHILL OUT SWING, S.L.	B18948927	411CAND50008

ANEXO II

Procedimiento: Reintegro subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de rectificación de fecha 23.5.2017 por el que se rectifica acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de fecha 24.4.2017.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: La persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n ,41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MARISQUERÍA CHILL OUT SWING, S.L.	B18948927	411CAND50008

ANEXO III

Procedimiento: Reintegro subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 9.5.2017.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: La persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	SONIA M.ª MATEO ÍÑIGO.	34854018W	411CAND00-A00012

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don David del Río Cervera.

NIF/CIF: 75949289T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0353/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 8.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «José Antonio Fernández Ortega».
NIF/CIF.: 76141316T.
Domicilio: Calle Nueva Empedrada, 14, Cúllar (Granada).
Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Expte. 1277.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 22.5.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Francisco Córdoba Medrano.

NIF/CIF: 24233674T.

Domicilio: C/ Plaza de San Sebastián, núm. 6. C.P. 18110 Las Gabias, Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0210/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 5.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Damián Mula Millán.

NIF/CIF.: 23259894V.

Domicilio: Camino Viejo, núm. 20, Apartado 87.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A. GR/0201/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 5.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	FRANCISCO JOSE PUERTO CASADO	29607878R	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0117/17	10 DIAS
2	ENRIQUE MARIN PEREZ	31305132Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0211/17	10 DIAS

Huelva, 30 de junio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de Información Pública sobre la Autorización Ambiental Integrada (AAI-JA-017-M6) promovido por San Miguel Arcángel, S.A., para construcción de dos nuevas balsas de almacenamiento de orujo e instalaciones auxiliares en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 1926/2017).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, así como en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAI/JA/017/M6, con la denominación construcción de 2 nuevas balsas de almacenamiento de orujo e instalaciones auxiliares, promovido por San Miguel Arcángel, S.A., en el procedimiento de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registros Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2017, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria de selección en propiedad, por turno libre y concurso oposición, de una plaza de Trabajador/a Social y cuatro plazas de Animador/a de Juventud. (PP. 234/2017).

Por Decreto de Alcaldía núm. 3.962, de fecha 22 de noviembre de 2016, se han aprobado las Bases para la provisión de puestos de trabajo de un Trabajador Social y cuatro plazas de Animador de Juventud, texto publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 233, de 9 de diciembre de 2016. La fecha de presentación de instancias será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primera. Convocatoria.

Se convoca para la provisión por el procedimiento por turno libre y concurso oposición de los puestos de trabajos incluidos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Roque que se relacionan:

Denominación del puesto de trabajo: Trabajador/a Social.

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Nivel: CD-24.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Categoría: Asistente Social.

Denominación del puesto: Animador/a de Juventud.

Grupo: C2.

Nivel: CD-15.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Animador de Juventud.

Segunda. Requisitos.

Los aspirantes, antes del último día del plazo fijado para la presentación de instancias, deberán reunir los siguientes requisitos.

- Ser español, con las excepciones señaladas en el art. 57 de la Ley 7/2007.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida para el acceso a la plaza que se convoca:
 - Para Trabajador/a Social, Diplomatura en Trabajo Social o equivalente.
 - Para Animador/a de Juventud, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad

de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición, grado de minusvalía y necesidades de adaptación.

Tercera. Presentación de instancias.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo se publicarán, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, en dicho anuncio figurará la fecha de la publicación íntegra de las bases en el BOP de Cádiz y en el BOJA. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en extracto en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (según modelo que figura en el Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Roque, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 5, debiendo acreditarlo mediante la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de tiempo de servicios prestados, en administración que corresponda, con indicación de la plaza ocupada.
- Fotocopia compulsada del título académico alegado, que se señala en la base 4.^a, para acceder a la plaza a la que se aspira. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

A efectos de equivalencia solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio/Consejería competente como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la declaración de equivalencia o disposición en la que se establezca o el Boletín Oficial en donde se publica. Aquellos aspirantes que para suplir la titulación requerida aleguen lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán mencionarlo expresamente en la instancia y justificar documentalmente que concurren los requisitos señalados. Asimismo habrán de presentar copia compulsada de los méritos que el aspirante desee que les sean valorados en la fase de concurso. Para los cursos de formación deberá presentar original o fotocopia compulsada del certificado/justificante. En dicho documento debe constar el número de horas de formación recibida. Para acreditar el tiempo de servicios prestados deberá aportar certificado de tiempo de servicios prestados.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Roque o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y, en su caso, las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la relación completa de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos, señalando, en su caso, los motivos de exclusión y otorgando, en el caso de que fueren subsanables, un plazo de diez días hábiles. Si no hubiere aspirantes excluidos, dicha relación habrá de entenderse definitiva. Asimismo se indicará a los aspirantes provisionalmente excluidos que, si no subsanaren los defectos advertidos en el plazo que se señala, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya citada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y los nombres de los miembros del Tribunal a efectos de recusación; dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP de Cádiz.

Las demás resoluciones que se dicten en el desarrollo de este procedimiento se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, así como los aritméticos, bien sea de oficio o a instancia del interesado, conforme establece el art. 105.2 de la Ley 30/92.

San Roque, 26 de enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix.